

Escuelas Públicas de Rogers



Misión

*Crear un entorno de excelencia académica en
donde todos pertenecen, todos aprenden y todos tienen éxito*

2018 – 2019
Paquete
de Información

= LEA CUIDADOSAMENTE TODO EL MATERIAL INCLUIDO.

= DESPUÉS DE HABER LEÍDO Y VERIFICADO TODO EL MATERIAL EN EL PAQUETE, FIRME ESTE DOCUMENTO O EL FORMATO ELECTRÓNICO DE LA MISMA, CONFIRMANDO QUE USTED TIENE A SU DISPOSICIÓN LAS POLÍTICAS ESCRITAS EN ESTE PAQUETE. CADA UNA DE LAS POLÍTICAS DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE ROGERS (RPS, SEGÚN SUS SIGLAS EN INGLÉS) ESTÁN DISPONIBLES EN EL SITIO DE INTERNET DEL DISTRITO ESCOLAR: [HTTP://ROGERSSCHOOLS.NET/](http://ROGERSSCHOOLS.NET/)

= ESTE PAQUETE DE INFORMACIÓN ES SUYO Y SERVIRÁ COMO REFERENCIA DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

[] Favor de marcar aquí y devolver este manual si desea una copia en español.
 *Es muy importante que usted entienda las reglas del distrito escolar. Favor de no firmar este manual versión en inglés.

Escuelas Públicas de Rogers

2018-2019


Estimados padres:

Adjunto encontrarán las políticas y los reglamentos adoptados por las Escuelas Públicas de Rogers. Cada año, en varias ocasiones, preguntamos a los estudiantes y padres si han visto las políticas y reglamentos del distrito escolar. En un esfuerzo por mejorar la comunicación, estamos pidiendo que firmen y devuelvan esta carta como evidencia de que han recibido la información abajo indicada. Los administradores y empleados docentes agradecen la oportunidad que nos brindan de trabajar como equipo para proveer una educación excelente para su hijo.

Pedimos que lean estas políticas y reglamentos y que las expliquen a su hijo. (Los estudiantes del quinto al duodécimo grado también deben leer las políticas y reglamentos.) Específicamente, les pedimos que lean y discutan lo siguiente:

ASUNTO	PÁGINA
Guía del estudiante, planificador, o carpeta (No incluidas en este paquete. Debe firmar y devolver una hoja distinta a esta.)	N/A
Política de la Junta Directiva de Rogers referente al seguro estudiantil: El distrito escolar no pagará los gastos causados por lesiones que ocurran en la propiedad escolar. El seguro escolar ofrece varias opciones convenientes y está disponible para todos los estudiantes. Si a usted le interesa comprar el seguro escolar, por favor, complete la solicitud y envíela a la escuela con su hijo. Cuando estén considerando la adquisición del seguro escolar, deben tomar en cuenta que el distrito escolar, los administradores escolares, los maestros y otros empleados escolares no pueden ser acusados de negligencia, según las leyes de Arkansas. Por lo tanto, el distrito escolar no tiene seguro contra negligencia (Documento 292).	4
Distrito Escolar de Rogers: Comprometidos con la participación de los padres y Declaración de Compromiso	5
Política disciplinaria – El distrito se propone mantener un ambiente seguro para todos los estudiantes, y queremos que todos entiendan lo que esperamos. Favor de poner atención especial a la política con respecto a las drogas y el alcohol (JK SP)	6 - 16
Reglamentos y procedimientos para el uso de los autobuses escolares (Doc. 232) y Aviso sobre inclemencia del clima	17 - 18
Política contra pandillas y sociedades secretas - El distrito no permitirá pandillas ni nada relacionado con pandillas. (JHCAA SP)	19 - 20
Política de asistencia estudiantil (JE SP)	21 - 26
Política referente a las admisiones escolares (JF SP)	27 - 28
Política referente a las asignaciones (IKB SP)	29 - 31
Política referente a la asistencia obligatoria (JEA SP)	32
Política contra el hostigamiento y acoso (JBB SP)	33 - 35
Términos y condiciones para el uso de la computadora (Documento 296) y pautas para aparatos electrónicos personales	36 - 37
Notificación de derechos	38
Expedientes estudiantiles (JR SP) / Divulgación del directorio de información estudiantil (JRA SP)	39 - 41
Requisitos de graduación y honores (IKF SP) y Promoción y retención (IKE SP)	42 - 50
Currículo riguroso y currículo regular (IKFB SP) y Crédito concurrente (IHCDA SP)	51 - 53
Crédito concurrente y crédito de reemplazo - Pautas (IHCDA SP - Pautas)	54
Administración de medicinas (JLCD SP)	55 - 56
Preocupaciones y quejas (KN SP) y Aviso de cheques sin fondos suficientes	57
Notificación a los padres – Pruebas estandarizadas de Arkansas	58
Carta “Cada estudiante tiene éxito” (Every Student Succeeds Act- ESSA)	59
Carta “Eliminación de asbestos” (Documento 288)	60

Exámenes físicos escolares – Además de las políticas y reglamentos que han recibido, favor de notar que es responsabilidad de los padres asegurarse de que todo estudiante que tome parte en actividades extracurriculares haya tomado un examen físico apropiado de un médico que certifica que el niño puede participar en actividades físicas. Los padres de los niños de estudiantes que entran a Kinder deben mostrar evidencia de que el niño ha tomado un examen físico en los últimos dos años.

Sinceramente,  Por favor, marque las cajas después de leer el paquete entero y *devuelva* esta página a la oficina de la escuela de su hijo.

Superintendente Afirmo que he recibido y leído las políticas y los reglamentos del Distrito Escolar de Rogers mencionados en esta carta.

Firma de padre o encargado

Nombre del estudiante (en letra de molde)

Fecha: _____ Grado del estudiante: _____

Firma del estudiante

Escuelas Públicas de Rogers

Donde todos **pertenecen**, todos **aprenden**, y todos tienen **éxito**

500 W Walnut Street • Rogers, AR 72756 • www.rogersschools.net • (479) 636-3910 • FAX (479) 631-3504



Dr. Marlin Berry, Superintendente
Sr. Mark Sparks, Superintendente Auxiliar
Dra. Virginia Abernathy, Superintendente Asistente
Dr. Roger Hill, Superintendente Asistente
Sr. Robert Moore, Superintendente Asistente
Sr. Andrew Mayes, Jefe de Información
Sr. Jake Haak, Jefe Financiero

1^{ro} de julio de 2018

Estimados padres:

El Distrito Escolar de Rogers no posee un seguro de salud, accidente o responsabilidad diferente al mencionado a continuación.

El distrito escolar ha comprado una Póliza Interescolar General ("Blanket Interscholastic Coverage") para todos los estudiantes que participan en eventos escolares de atletismo y en las actividades interescolares de los grados 7 al 12. Esta debe considerarse únicamente como una **cubierta secundaria y suplementaria para accidentes**. Esta póliza cubre a los estudiantes que tengan accidentes mientras están participando en juegos o en prácticas de atletismo o actividades interescolares. Sin embargo, esto **no cubre** actividades normales en el salón de clases, actividades intramurales, clases de educación física o golpes accidentales que ocurran en el hogar o durante el verano; además está restringida solamente a actividades atléticas o interescolares. Las reclamaciones deben ser presentadas dentro de 90 días a partir de la fecha del accidente.

Para presentar un reclamo, los padres, o el estudiante, deben pedir la Solicitud de Reclamo en el Departamento de Atletismo, solicitarla al gerente de negocios o del entrenador atlético. Esta solicitud debe ser completada y firmada por un oficial escolar y los padres tienen la responsabilidad de enviarla. No envíe la forma a la escuela para ser sometida.

Todos los estudiantes tienen la opción de comprar cobertura adicional de salud y cobertura adicional contra accidentes. Información sobre como comprar puede obtenerse de la escuela. Entre las opciones encontrará lo siguiente:

- 1. PLAN DE SALUD:** Esta es una póliza de 24 horas al día, que cubre lesiones y enfermedades subvencionables hasta el beneficio máximo para cada asegurado.
- 2. COBERTURA EN LA ESCUELA:** Provee cobertura contra lesiones accidentales ocurridas en la escuela durante el horario escolar, mientras haya clases (**excluyendo el fútbol americano de nivel secundario, el cual está cubierto por la póliza general**).
- 3. CUBIERTA DE 24 HORAS:** Provee cobertura contra heridas accidentales que pudieran ocurrir a cualquier hora, durante el período escolar regular, en cualquier parte de los Estados Unidos y Canadá, hasta el comienzo del año escolar entrante (**excluyendo el fútbol americano de nivel secundario, el cual está cubierto por la póliza general**).
- 4. COBERTURA DENTAL EXTENDIDA:** Provee cobertura dental extendida contra heridas dentales accidentales conjuntamente con la cobertura básica del asegurado.

Nota importante: Aun si su familia ya tiene un plan médico, este plan está diseñado para funcionar conjuntamente con otros seguros ayudando a pagar los deducibles y facturas que su proveedor principal no cubre. Si no tiene otro plan médico, es posible que los beneficios de nuestra póliza no cubran todos los gastos del tratamiento médico.

Le exhortamos a preguntar y a participar, y esperamos que podamos trabajar juntos en el nuevo año escolar.

Atentamente,

Dr. Marlin Berry Ed.D
Superintendente
Documento 292 REV 2016-2017
ESOL 7/14

En el Distrito Escolar de Rogers reconocemos que los padres desempeñan un papel decisivo en los logros de sus hijos en la escuela, y queremos exhortar a los padres a convertirse en compañeros activos en la educación de sus hijos.

El distrito escolar ha desarrollado un plan de participación para los padres en dos niveles: a nivel de distrito y a nivel escolar, según establecido por la Ley de Arkansas 603 de 2003. Ambos planes son revisados anualmente y muestran el compromiso del distrito con la participación de los padres. Estos planes incorporan los siguientes componentes: ayudar a las familias a mejorar las destrezas de enseñanza, informar a las familias sobre los programas escolares y el progreso del estudiante, reclutar voluntarios de la familia, involucrar a las familias en actividades educativas en el hogar, incluir a la familia en la toma de decisiones relacionadas a la escuela, y colaborar con la comunidad para coordinar el uso de recursos y servicios.

ESOL 7/2014

DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Según lo establecido en la Sección VI, Artículo 601 de la Ley de Derechos Civiles de 1964, Sección IX, Artículo 902 de las Enmiendas Educativas de 1972 y el Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, queda prohibido que las **Escuelas Públicas de Rogers** discriminen o excluyan a cualquier persona, por razón de raza, color, sexo, origen, religión o impedimento físico o mental, de participar, formar parte o disfrutar de cualquier programa.

**DR. ROGER HILL
COORDINADOR DE IGUALDAD
212 SOUTH THIRD STREET
ROGERS, ARKANSAS 72756**

Término Descriptor: POLÍTICA DISCIPLINARIA ESTUDIANTIL	Código Descriptor: JK (SP)
---	---

Sección 1: Introducción

El Distrito Escolar de Rogers reconoce que es posible alcanzar y mantener la disciplina estudiantil con el esfuerzo conjunto de padres, maestros, estudiantes y otros miembros de la comunidad. Cada persona tiene el derecho de participar en un ambiente apropiado que conduzca al aprendizaje. Es más fácil crear tal ambiente cuando se hacen esfuerzos para motivar a los alumnos a establecer una autodisciplina responsable. El distrito no permitirá que algunos alumnos interrumpan las actividades de aprendizaje de la escuela, poniéndose a sí mismos o a otros en riesgo, o que traiga descrédito a la escuela y a la comunidad.

La escuela tiene la responsabilidad de informar a los alumnos sobre sus derechos y responsabilidades; los alumnos tienen la responsabilidad de conocer y cumplir las reglas y regulaciones de la escuela; los padres tienen la responsabilidad de ayudar a sus hijos a entender esta política. Todos los alumnos y padres tendrán copias de esta política, y el distrito requerirá que firmen un documento en el que declaren que la han recibido. Además, el distrito divulgará información pertinente con relación a esta política, según requerido por las leyes de Arkansas o las regulaciones del Departamento de Educación, o según sea determinado por la Junta de Educación de Rogers. El distrito escolar tiene la responsabilidad de proveer instrucción adecuada a los alumnos y a los empleados escolares con el objetivo de reducir la frecuencia de incidentes disciplinarios y resoluciones productivas a los conflictos, cuando surjan. Todos los empleados del distrito deben compartir la responsabilidad de supervisar el comportamiento de los estudiantes y regirse por las normas de conducta; además deben reportar a un administrador cualquier sospecha de violación de aquellos comportamientos expresamente prohibidos por las leyes del estado (agresión, intimidación, drogas, armas, robo o daño a la propiedad, aparatos electrónicos). Esta política será revisada anualmente en la manera que determine la junta directiva escolar, según los reglamentos del Departamento de Educación del Estado de Arkansas. Los padres, maestros o estudiantes pueden solicitar una audiencia para considerar la revisión de esta política mediante una solicitud por escrito al superintendente.

Sección 2: Normas de conducta

Todos los alumnos de las Escuelas Públicas de Rogers cumplirán con las reglas y regulaciones, seguirán los cursos de estudios obligatorios y obedecerán las instrucciones y órdenes razonables de todos los empleados escolares. Se espera que los alumnos se comporten siempre (en la escuela, en las actividades y eventos escolares y viajes de ida y vuelta a la escuela) de una manera que promueva el mejor interés del sistema escolar y que no infrinja los derechos de otros. Los alumnos deben comportarse de una manera que brinde honor a su comunidad, su escuela, su familia y a sí mismos.

Los estudiantes que participen en actividades extracurriculares observarán estándares adicionales de comportamiento, además de los indicados en esta política, para poder mantener su elegibilidad para dichas actividades.

Sección 3: Consecuencias por comportamiento inapropiado

La junta de educación cree que las sanciones por transgredir las normas de conducta de la Sección 2 de esta política deben ser aplicadas justa y apropiadamente según la infracción (o infracciones acumuladas, en el caso de un alumno que tenga problemas de conducta constantemente). En un esfuerzo de prevenir dichos sucesos, cada escuela les informará a los estudiantes de las Políticas Disciplinarias establecidas por el distrito con el propósito de asegurarse que las entiendan y reconozcan las consecuencias por no cumplir con ellas. Los empleados escolares administran las intervenciones mencionadas a continuación, sin embargo, nada en esta política tiene el propósito de requerir que se use una intervención menor antes de usar cualquier otra. Se espera que los empleados escolares escojan la intervención disciplinaria que consideren apropiada para un alumno en particular que ha cometido una falta específica. El castigo corporal no es un método disciplinario aprobado. Mientras las siguientes medidas correctivas han sido aprobadas por la junta directiva, se espera que los empleados docentes traten a todos los alumnos con cortesía y respeto, premien la buena conducta, y mantengan actitudes positivas, al mismo tiempo que ayudan a los alumnos a desarrollar patrones de conducta responsables.

- Reunión del maestro con el estudiante, los padres o ambos
- Pérdida de privilegios
- Referido al administrador escolar
- Referido otro empleado escolar (consejero, enfermero, etc.)
- Referido a un profesional fuera de la escuela (médico, psicólogo, policía, etc.)
- Detención
- Suspensión en la escuela
- Plan de comportamiento
- Ubicación alterna
- Suspensión fuera de la escuela

- Referido ante el Comité Disciplinario Interino
- Expulsión

Todos los empleados escolares deben regirse por las siguientes guías al imponer penalidades:

1. Todo método disciplinario debe evitar causar inconveniencias serias a los alumnos no involucrados en el asunto. Los castigos en masa deben ser evitados.
2. Todo método de disciplina debe evitar suscitar una actitud desfavorable al trabajo académico o cualquier otro trabajo escolar.

Leyes de Arkansas: Infracciones y penalidades

Según lo establecido por las leyes de Arkansas, recomendamos las siguientes penalidades para las infracciones indicadas:

Infracción	Penalidad mínima	Penalidad máxima
Agresión voluntaria e intencional o amenaza de agresión o abuso a un estudiante, maestro, director, superintendente, o a cualquier otro empleado del sistema educativo (A.C.A. 6-18-502); amenaza de muerte a cualquier estudiante o empleado escolar.	Suspensión de 10 días	Expulsión
Abuso o intimidación (A.C.A 6-18-514)	Aviso o 1 día de suspensión según la edad y el grado que cursa el estudiante.	Expulsión
Posesión de cualquier arma de fuego, u otra arma prohibida en los predios escolares, según establecido por ley o por políticas establecidas por la junta escolar. (A.C.A. 6-18-502; A.C.A. 5-73-119; A.C.A. 5-73-120)	Expulsión por 1 año, pero el Superintendente podrá modificar tal suspensión según sea el caso.	Expulsión por un año, salvo en el caso de que el superintendente modifique tal expulsión según las circunstancias de cada caso.
Estar bajo los efectos de, o poseer, distribuir, inhalar, usar, ofrecer para la venta, o vender de tabaco o productos de tabaco, cerveza, bebidas alcohólicas, drogas ilegales o productos similares, o inhaladores para tener un efecto eufórico. Esto incluye el uso impropio y el compartir medicamentos con y sin receta. (A.C.A. 6-18-502)	Véase la Sección 9 de esta política	Expulsión
El uso de cualquier comunicación electrónica o de dispositivo de entretenimiento (véase Sección 11) que impida el proceso educativo, a menos que tal posesión haya sido aprobada específicamente por el director de la escuela por razones médicas u otras razones urgentes. Nota: El uso de teléfonos celulares está permitido antes y después de las horas regulares de clases	Aviso	Expulsión
Dañar, destruir o robar propiedad escolar o privada voluntariamente o intencionalmente. (A.C.A. 6-18-502)	Aviso y restitución	Expulsión

Estándares de Comportamiento del Distrito: Infracciones y penalidades

Además de las infracciones arriba mencionadas, el Distrito Escolar autoriza penalidades mínimas y máximas para las violaciones menores y mayores de las Normas de Conducta como se indica abajo:

Infracción	Penalidad mínima	Penalidad máxima
Infracciones menores: Fraude o plagio, incumplir con el acuerdo sobre el uso de las computadoras*, incumplir con las detenciones, incumplir con la política de muestras de cariño, ser irrespetuoso, incumplir con el código de vestimenta, falsificar firmas o información en los expedientes escolares oficiales, insubordinación, lenguaje, gestos o comportamiento profanos u obscenos ,infracciones automovilistas, negarse a identificarse o proveer una	Aviso *Posible pérdida de los privilegios del uso de la computadora **La escuela confiscará el aparato láser	Expulsión

<p>identificación falsa cuando un miembro de la facultad así lo requiera, apostar o jugar por dinero, distribuir peticiones o material impreso que no ha sido aprobado, poseer aparatos láser**, ausentarse sin excusa***, incumplir con las reglas escolares o del salón o con las regulaciones que no necesariamente están explícitamente enumeradas en esta política, o llevar a cabo cualquier otro comportamiento que interrumpa el desarrollo normal de las actividades escolares</p>	<p>***Los estudiantes que se ausenten sin excusa no podrán recibir suspensión fuera de la escuela</p>	
<p>Infracciones mayores: Incendio premeditado, agresión o agresión agravada contra otro alumno, amenaza de agredir o abusar a otro estudiante, amenazas de bomba o falsas alarmas, amenazas terroristas, extorsión, acusar falsamente a un empleado del distrito, peleas, pirotecnia, actividades relacionadas con gangas o pandillas, hostigamiento o acoso sexual, novatadas (actos de iniciación para pertenecer a algún grupo, club o sociedad), exposición deshonestas, posesión de cualquier imitación de arma de fuego, posesión de un cuchillo- filo con longitud de menos de tres pulgadas, interrupción crónica del proceso educativo y violaciones constantes a las reglas de la escuela, tumultos, infracciones al contrato del uso de las computadoras¹, violación de leyes estatutarias o constitucionales, o cualquier otro comportamiento que perturbe el orden.</p>	<p>Suspensión - 1 día</p>	<p>Expulsión</p>

¹*Podría resultar* en la pérdida del uso de computadoras

Interrupción crónica y/o infracciones constantes a las reglas de la escuela

Un estudiante que persiste en repetir actos de mala conducta e infringir las de las reglas de la escuela podría ser suspendido y dirigido a una Audiencia Disciplinaria Interina (IDH) para expulsión. Antes de la recomendación de un IDH debido a la interrupción crónica o el ignorar persistentemente las reglas escolares, el administrador escolar, el estudiante, los padres o encargados del estudiante, deben colaborar en el desarrollo y la implementación de un plan para corregir la conducta del estudiante. Si continúa el patrón crónico de mala conducta o violación de las reglas de la escuela o si el plan es ignorado, implementaremos los pasos descritos en secciones 6, 7 y 8.

Sección 4: Confidencialidad

Las acciones disciplinarias, según explicadas en la Sección 3, no serán registradas en el expediente permanente del alumno, y no serán dadas a conocer a personal no autorizado, a excepción de lo estipulado en las secciones 6 y 7 de esta política.

Sección 5: Disciplina de estudiantes con discapacidades

Un alumno con discapacidades, según definido por las leyes estatales, que tenga mal comportamiento, está sujeto a las reglas de disciplina normales de la escuela, siempre y cuando no se quebrante el derecho del estudiante a tener educación pública, apropiada y gratuita. Se aplicarán las siguientes estipulaciones:

El equipo encargado del Plan Educativo Individualizado (IEP) para un alumno con discapacidades debe considerar qué procedimientos disciplinarios particulares deben ser adoptados para tal alumno e incluidos en el IEP. Si la ubicación de un alumno con discapacidades debe cambiarse por un período de tiempo de más de diez (10) días, los empleados docentes de educación especial del distrito serán consultados para asegurar que se han seguido los debidos procedimientos.

Sección 6: Suspensión

La junta educativa autoriza al director escolar, o su asistente, a suspender a cualquier alumno, por causa justificada, por un tiempo que no excederá diez días de clases. Una causa justificada existirá cuando un alumno necesite alcanzar o mantener control emocional, cuando un alumno muestre un patrón de comportamiento inapropiado en forma crónica, cuando un alumno exhiba mala conducta o desobediencia crasa o, cuando el alumno no obedezca las políticas del distrito relacionadas con el alcohol, tabaco, drogas, o armas, cuando la presencia del alumno represente una amenaza a otros, o cuando la presencia del alumno impida a otros alumnos alcanzar sus metas educativas. Cualquier suspensión tiene que seguir las siguientes guías:

- a. Antes de una suspensión, el alumno recibirá una notificación de la posibilidad de ser suspendido y tendrá una oportunidad razonable de presentar evidencia en la que pueda argumentar la suspensión.
- b. Los padres o encargados legales del estudiante deberán ser notificados inmediatamente acerca de la suspensión, y deberán indicar cómo el alumno dejará la escuela.

- c. Enviaremos una notificación escrita de cualquier suspensión de tres días o más a los padres o encargados tan pronto como sea posible. Tal notificación deberá incluir una declaración sobre las razones y las condiciones de la suspensión y deberá notificar a los padres o encargados de los procedimientos de apelación establecidos. Esta notificación se entregará personalmente a los padres o a la persona designada por los padres o será enviada por correo a la dirección escrita en el formulario de matrícula actualizado del alumno.
- d. Los padres podrán apelar la decisión de suspensión iniciada por el director de la escuela ante el asistente del superintendente, y luego ante el superintendente. La decisión del superintendente será final. Únicamente aquellas acciones de suspensión que hayan sido iniciadas por el superintendente serán apeladas ante la junta de educación. En cada nivel apelativo la persona o el grupo que atienda la apelación podrá afirmar, revocar, o alterar la decisión del nivel anterior. Las apelaciones deberán ser presentadas por escrito dentro de cinco días después de recibir cada decisión.
- e. Seguiremos el proceso legal, según definido en las leyes y opiniones de los tribunales, en todas las etapas del proceso de suspensión.
- f. Si una suspensión es el resultado de acciones ilegales del estudiante, enviaremos la información a las autoridades legales correspondientes.
- g. Si un alumno suspendido se cambia a otro distrito escolar, la información de la suspensión se enviará a esa escuela, de ser solicitada.
- h. En toda suspensión, se espera que el estudiante complete todo trabajo de recuperación. El estudiante podrá obtener crédito completo por completar el trabajo de recuperación.
- i. Si se sospecha que el estudiante participo en cualquier acto criminal, podrá ser que lo informemos a las autoridades locales de la ley.

Sección 7: Expulsión

El director de cualquier escuela puede recomendar al superintendente que un alumno sea expulsado, por causa justificada, por un período mayor de 10 días. Una causa justificada existirá según lo indicado en la Sección 6 de esta política. Cuando se presente tal recomendación, se seguirá el procedimiento que se indica a continuación:

- a. El director escolar suspenderá al alumno por 10 días. La notificación escrita de la suspensión también indicará que ha sido recomendada la expulsión del alumno.
- b. En un plazo de 3 días posteriores a la recomendación del director escolar, el asistente del superintendente, o la persona designada, repasará la documentación, el debido proceso y cualquier otra consideración. El asistente del superintendente recomendará proceder a una Audiencia Disciplinaria Interina para determinar si procede una expulsión o ubicación alterna. Si es recomendada la ubicación alternativa, el estudiante tendrá que cumplir con los requisitos de la nueva ubicación. Si el estudiante no cumple con esos requisitos, será recomendada su expulsión de las Escuelas Públicas de Rogers.
- c. El asistente del superintendente informará la recomendación del oficial de audiencia al superintendente.
- d. Si el oficial de audiencia recomienda expulsar al alumno, el superintendente pedirá una acción relacionada a tal recomendación a la Junta Directiva de Educación en la próxima reunión de la junta directiva de educación. Los padres o encargados del alumno (o el alumno mismo, si es mayor de 18 años) serán notificados. Tal notificación será enviada por correo certificado o registrado e incluirá la razón o razones del oficial de audiencia para dar la recomendación, notificación del derecho de apelar (y los procedimientos para hacerlo), la fecha y la hora cuando la junta votará en relación a la recomendación, y una declaración del derecho del alumno de tener asistencia legal o civil durante la reunión de la junta (si los padres no apelan, ni piden una audiencia en relación con la recomendación, la junta podrá votar en su próxima reunión regular, aún si tal reunión ocurre más de diez días después de la suspensión original).
- e. Un alumno puede ser expulsado sólo por el voto de la junta directiva de educación.
- f. El debido proceso legal será implementado según definido en las leyes y opiniones de los tribunales, en todas las etapas del proceso de suspensión.

- g. Si una suspensión es el resultado de acciones ilegales del estudiante, enviaremos la información a las autoridades legales correspondientes.
- h. Si un alumno expulsado se transfiere a otra escuela, la información de expulsión será enviada a tal escuela.
- i. El Superintendente podrá modificar la suspensión o expulsión según las circunstancias de cada caso.

Sección 8: Audiencias disciplinarias del estudiante

Cuando sea necesaria una Audiencia Disciplinaria Interina (IDH, por sus siglas en inglés) para ventilar casos que involucren a alumnos de escuela secundaria recomendados para expulsión, se seguirá el siguiente proceso:

- a. Un oficial de audiencia calificado presidirá la Audiencia Disciplina Interina.
- b. Una secretaria estará presente para grabar la audiencia. Las siguientes pautas serán aplicadas en toda audiencia disciplinaria del estudiante:
 - La audiencia se llevará a cabo a una hora conveniente para los padres o encargados y a una hora en que las actividades regulares de la escuela sean afectadas mínimamente.
 - La audiencia será notificada a los padres o encargados por teléfono y mediante carta certificada.
 - La notificación escrita indicará clara y concisamente las acusaciones en contra del alumno, dará una lista de los testigos que se presentarán contra el alumno, dará oportunidad para que el alumno presente testigos y otra evidencia, señalará que el alumno puede tener asistencia legal, y dirá que la audiencia será a puertas cerradas.
 - La audiencia será grabada. Los padres o encargados pueden pedir una transcripción de los procedimientos.
 - Remitiremos a los padres y encargados una copia escrita de las conclusiones y recomendaciones del oficial de audiencia serán remitidas y al superintendente dentro de un tiempo razonable después de la audiencia.

Sección 9: Alcohol, Tabaco y Drogas

En las Escuelas Públicas de Rogers, la política es no tolerar drogas, alcohol ni tabaco. Los alumnos del Distrito Escolar de Rogers que posean, usen, vendan, distribuyan o estén bajo los efectos de tabaco, productos de tabaco, alcohol, drogas ilegales, productos similares a drogas o cualquier medicina con receta sin que esta le haya sido recetada, o que posean parafernalia para usar drogas estarán quebrantando la política de la escuela si lo antedicho ocurre a 500 pies o menos de la propiedad de la escuela, en el transporte escolar, o en actividades auspiciadas por la escuela (incluso excursiones). La medicina recetada por un médico debe estar registrada y guardada en la oficina de la escuela. Los siguientes procedimientos disciplinarios se aplican a infracciones de esta sección de la política:

Procedimientos para alumnos de escuela primaria

Para alumnos de primaria, las infracciones serán acumuladas desde Kínder hasta el 5^{to} grado.

En la primera infracción se aplicará el siguiente procedimiento:

1. El estudiante será referido al director o a una persona designada por el director.
2. El director o la persona designada por el director concertará una reunión con el padre o encargado.
3. El alumno, el padre o encargado y el director o la persona designada por el director, firmarán un acuerdo en el que se comprometan a no usar la sustancia en cuestión.
4. Suspensión en la escuela o en casa por un máximo de 5 días.
5. El alumno será referido al Equipo de Asistencia Escolar, al consejero escolar u otra agencia adecuada.
6. Podría ser necesario concertar una segunda reunión con el padre o encargado antes de que el alumno regrese al salón correspondiente.

Las infracciones posteriores (en cualquier momento entre kínder y quinto grado) resultarán en la repetición de los pasos 1 al 6, y habrá una reexaminación del contrato establecido en el paso 3, y la posibilidad de una suspensión de hasta 10 días.

Si un estudiante vende, distribuye o intenta vender o distribuir, substancias controladas, aún si es la primera infracción, será referido a la policía y esto podría resultar en una recomendación de expulsión.

Procedimientos para alumnos de escuelas secundarias de sexto a duodécimo grado.

Para alumnos de secundaria las infracciones serán acumuladas desde el 6^{to} grado hasta el 12^{mo} grado. Es posible que la administración decida considerar cada infracción como la primera.

Tabaco

La primera infracción a las normas de tabaco o productos de tabaco resultará en 5 días de detención para el estudiante, una notificación al padre o encargado y un referido al consejero.

La segunda infracción a estas regulaciones resultará en 3 días en la escuela de suspensión para el estudiante, una reunión con el padre o encargado y un referido al consejero para un programa educativo contra el uso de tabaco.

La tercera infracción a estas regulaciones resultará en una suspensión por 5 días para el estudiante, una reunión con el padre o encargado y un referido al consejero para un programa educativo contra el uso de tabaco.

La cuarta infracción e infracciones sucesivas a estas regulaciones (entre los grados 6^{to} hasta el 12^{mo}) resultarán en por lo menos una suspensión de 5 días de la escuela y podrían resultar en una recomendación de expulsión.

Drogas y alcohol

La primera infracción a las regulaciones de alcohol, drogas, y parafernalia resultará en 10 días de suspensión en su casa. Estos días podrían ser reducidos a cinco, si el alumno completa una evaluación aprobada de alcohol o drogas y cumple con la intervención apropiada que se le indique. Además, se concertará una reunión con el padre o encargado, se convendrá un acuerdo de cese al uso de la sustancia en cuestión (que tendrá que ser firmado tanto por el estudiante como por el padre o encargado), y notificaremos a la policía. Si el estudiante no completa la intervención, según indicada en el acuerdo, el estudiante será referido al director o a la persona designada, quien tomará nuevas medidas.

La segunda infracción de estas regulaciones (entre los grados 6^{to} hasta el 12^{mo}) resultará en una recomendación para expulsión de la escuela y notificación a la policía.

Para estudiantes de 6^{to} a 12^{mo} grado, la venta o distribución de, o intento de vender o distribuir, sustancias prohibidas incluyendo alcohol, drogas, sustancias parecidas a drogas, medicinas con receta, inhaladores o parafernalia, aún si es la primera infracción, resultará en una querrela a la policía y podría resultar en una recomendación de expulsión de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria Interina.

Sección 10: Abuso y abuso cibernético (*Bullying/Cyber Bullying*)

Está prohibido abusar, lo cual incluye el abuso cibernético o intimidar a un estudiante de escuela pública o a un empleado de escuela pública cuando tal estudiante o empleado esté en la escuela, en los predios escolares, autobuses o vehículos de la escuela, paradas de autobús, actividades patrocinadas por la escuela y en actividades aprobadas por la escuela.

El distrito también prohíbe ambos tipos de abusos o la intimidación en cualquier momento mediante un acto electrónico que resulte en una interrupción significativa de las actividades estructuradas del ambiente educativo. Ambos tipos de abusos, o intimidación, también incluye cualquier actividad electrónica, aún cuando tal actividad no haya sido generada dentro de los predios escolares ni con el equipo de la escuela, si tal actividad electrónica está dirigida específicamente a algún estudiante o empleado escolar con el propósito malicioso de interrumpir las actividades escolares, y cuyas probabilidades de cumplir este propósito son elevadas.

La ley estatal requiere que se publiquen avisos sobre lo que constituye abusar, amenazar e intimidar y su prohibición en la escuela. Las consecuencias de abusar, amenazar o intimidar deberán estar visibles en cada salón de clase, en la cafetería, en los baños, en el gimnasio, el auditorio y en los autobuses escolares del distrito.

Los padres, estudiantes, empleados y voluntarios de la escuela recibirán una copia del aviso contra el abuso, la amenaza o la intimidación. Una copia de la política concerniente está disponible en la página electrónica del distrito y también cuando sea solicitada.

Cualquier persona que presente una queja sobre abuso, amenazas o intimidación no estará sujeta a venganza o represalias en ninguna forma. Los empleados escolares que han presenciado un comportamiento abusivo, amenazante o intimidante o que tienen información fidedigna de que un estudiante ha sido víctima de abuso, amenazas o intimidación deberán reportar el incidente al director o cualquier persona autorizada por el director. Un empleado de la escuela que denuncie infracciones o violaciones a la política contra este tipo de comportamiento no será responsable de ninguna manera por el agravio que pueda presentarse si no es posible resolver el incidente reportado.

Sección 11: Aparatos de Comunicación Personal

Ningún empleado del distrito escolar, ni las escuelas o el distrito escolar, asumirá responsabilidad alguna por la pérdida, daño o robo de teléfonos celulares, aparato de comunicación personal, o aparato de entretenimiento, ya sea en los predios escolares o durante excursiones o viajes escolares.

Ningún estudiante de kínder a 5^{to} grado, podrá usar aparato electrónico de comunicación y diversión personal alguno durante las horas de clase al menos que tal uso haya sido específicamente aprobado por el director o persona designada por el director, por razones médicas, académicas, u otras razones apremiantes. Los aparatos de comunicación deben estar apagados, asegurados y

guardados (en sus bolsillos, carteras, mochilas, casilleros, etc.) mientras los estudiantes estén en los predios escolares, a menos que el personal escolar indique lo contrario.

Ningún estudiante de 6^o a 8^{vo} grado, podrá usar aparato electrónico de comunicación y diversión personal alguno durante las horas de clase, salvo en los casos en que su uso ha sido específicamente aprobado por el director de la escuela por razones médicas, educativas y otras razones por las que el aparato sea indispensable. Los aparatos de comunicación deben estar apagados, asegurados y guardados (en sus bolsillos, carteras, mochilas, etc.) mientras los estudiantes estén en el edificio escolar, durante horas normales de clase a menos que un empleado docente lo permita. Nota: El uso de aparatos de comunicación y diversión personal se permitirá antes y después de las horas regulares de clase, según determinado por un administrador escolar.

Los estudiantes de 9^{no} a 12^{mo} grado podrán usar aparatos electrónicos de comunicación y diversión personal antes y después del horario regular de clases, durante la hora de almuerzo y durante el tiempo de instrucción, según sea determinado por la administración de la escuela. Los aparatos de comunicación deben estar apagados, asegurados y guardados (en sus bolsillos, carteras, mochilas, etc.) antes de que los estudiantes entren al salón de clases o a cualquier otro entorno educativo durante cualquier periodo de clases del día escolar. El uso de aparatos de comunicación y diversión personal estará permitido en otros momentos durante el día escolar, según determinado por el director o persona designada.

Sección 12: Definiciones

Abuso y abuso cibernético (*Bullying/Cyberbullying*): El intencionalmente acosar, intimidar, humillar, ridiculizar, difamar, amenazar o incitar a un estudiante a atacar a otro estudiante o empleado de escuela pública de forma escrita, verbal, electrónica o física que pueda señalar una característica de otro estudiante, empleado escolar o persona asociada al otro estudiante o empleado escolar, y que causa, crea o razonablemente da motivos para anticipar que ocasionará:

- Daño físico a un estudiante o empleado de escuela pública o daño a la propiedad de un estudiante o empleado de escuela pública.
- Interferencia sustancial con la educación de un estudiante o con las funciones relativas a la educación que desempeña un empleado de escuela pública.
- Un ambiente hostil hacia uno (1) o más estudiantes o empleados de escuelas públicas debido a la severidad, constancia e intensidad de los actos.
- La interrupción sustancial del funcionamiento ordenado de la escuela o el entorno educativo.

Acoso sexual: Cualquier acto sexual no deseado, pedir favores sexuales, o cualquier otro acto verbal o físico de índole sexual que pudiera ser clasificado como acoso sexual y puede que incluya algo de lo siguiente:

Sea directa o indirectamente, se hace claro que el puesto de trabajo o la participación de esa persona en una actividad escolar depende de la sumisión de la persona a tal acto, o

Aceptar o negar actuar de tal manera afecta el puesto de trabajo o las decisiones hechas referente a la educación de tal individuo, o

Tal acto tiene el propósito de afectar e interferir sin razón válida en el trabajo o desempeño escolar del individuo, o fomentar un ambiente de trabajo o educativo intimidante, hostil, u ofensivo.

El acoso sexual, según su definición anterior, podrá incluir pero no limitarse a:

1. “Bromas” sobre la orientación sexual de una persona, abuso, o hostigamiento;
2. Presión para someterse a un acto sexual;
3. Comentarios continuos dirigidos a alguien con implicaciones sexuales o degradantes;
4. Contacto físico no deseado, tal como palmadas, pellizcos, o roces constantes con el cuerpo de otra persona;
5. Sugerir o exigir un acto sexual acompañado por amenazas referentes a calificaciones, puesto de trabajo, u otros asuntos personales;
6. Cartas, llamadas telefónicas, comunicación no deseada por medios electrónicos, o uso de algo de naturaleza sexual;
7. Hostigamiento visual, lo cual incluye carteles ofensivos, tarjetas, caricaturas, grafiti, dibujos, o gestos;
8. Cometer o intentar cometer un acto de violación o agresión sexual.

Acto electrónico: Sin limitación, cualquier comunicación o imagen transmitida mediante cualquier aparato electrónico, ya sea un teléfono, teléfono inalámbrico o cualquier otro aparato de comunicación inalámbrico, computadora o mensáfono, o cualquier otro aparato no incluido aquí.

Agresión: Intimidación verbal o física, amenazas o abuso verbal hacia un alumno o empleado de la escuela. Esto incluye hostigamiento verbal o físico, novatada (actos de iniciación hostiles) u otras acciones con la intención de amenazar, intimidar, avergonzar o deshonorar e incluye cualquier tipo de acoso por motivo de raza, religión, origen étnico, género o impedimento físico (véase también “abuso”, “extorsión” y “hostigamiento”).

Agresión agravada: Cualquier contacto físico con un empleado de la escuela, si el contacto intenta intimidar, amenazar, dañar, o de alguna manera lastimar al empleado.

Alcohol: Bebidas embriagantes y sustancias representadas como alcohol.

Amenaza terrorista: Amenazar de causar una lesión grave, la muerte o daño sustancial a la propiedad con la intención de atemorizar o causar terror a otra persona.

Aparatos electrónicos personales y aparatos de entretenimiento: Cualquier aparato electrónico (celulares, iPods, toca DVD, etc.) para el uso de comunicación y diversión personal.

Apuestas: Juegos de azar celebrados en la escuela o durante una actividad escolar (excepto aquellos celebrados como parte de un proceso educativo en el salón de clases), en los que se pueda ganar o perder dinero o algún artículo de valor.

Arma blanca: Cualquier instrumento con una hoja de acero que podría causar daño físico grave o hasta la muerte, mediante cortaduras o apuñalamiento, e incluyen dagas, espadas, bastón con lanza, navaja, picahielos, estrellas, navajas de bolsillo, cuchillos retractables. Nota: una navaja con un longitud que excede a tres pulgadas es clasificada como un arma, según establecido por la Ley de Arkansas (A.C.A. 5-73-120).

Ausencia injustificada: Cualquier ausencia no autorizada por la escuela, incluyendo cualquier ausencia no autorizada a una clase específica o la salida de un salón o de los predios de la escuela sin permiso.

Bajo los efectos: Se presumirá que un alumno está bajo los efectos del alcohol o drogas ilegales si los oficiales escolares creen que existe suficiente evidencia para indicar que él ha ingerido cualquier cantidad de alcohol o drogas ilegales en la escuela o en una actividad escolar o que los efectos de cualquier ingestión anterior se pueden detectar mientras que un alumno se encuentra en la escuela o una actividad escolar.

Castigo corporal: Una forma de disciplina en la cual un alumno recibe golpes.

Cero Tolerancia: El administrador o designado encargado tomará acción con respecto a la violación.

Conducta desordenada: Comportamiento disruptivo que presenta una amenaza grave al ambiente de aprendizaje, la salud, la seguridad y el bienestar de los demás, incluyendo a los estudiantes, empleados del distrito escolar y a otros niños o adultos.

Detención: Un período de confinamiento supervisado -- antes de, durante, o después de clases -- usado cuando un alumno ha cometido infracciones menores a las Normas de Conducta; normalmente hay límites determinados en la libertad que tiene el alumno para hablar, moverse, etc.

Distribución: Regalar, compartir, vender, proveer o hacer posible la obtención de algo para cualquier persona mientras está en los predios escolares o mientras asiste a una actividad escolar.

Días: Días escolares; aquellos días en que el estudiante asiste a clases.

Drogas: Sustancias reguladas legalmente, como la marihuana, la cocaína, metanfetaminas, LSD, Demerol, morfina, y otras sustancias estupefacientes, inhalantes, etc.

Emergencia: Cualquier situación en la cual se ve amenazada la seguridad de una o más personas está amenazada o la misión de la escuela de educar a los alumnos.

Empleado escolar: Cualquier persona empleada por la escuela, o que ofrece servicios a la escuela, incluyendo maestros practicantes y voluntarios de la escuela.

Escopeta: Arma de fuego portátil, para disparar proyectil o proyectiles de corto rango.

Exposición deshonesta: Ropa, o falta de ropa, que expone el cuerpo de una manera impúdica, que está en contra de las normas comunes de decencia y buen gusto.

Explosivos: Cualquier arma que puede expulsar o ser convertida para poder expulsar un proyectil o múltiples proyectiles por la acción de una explosión o por otro propulsor, y cualquier dispositivo que tenga un cañón con un calibre que tenga más de media pulgada de diámetro, es decir, una bomba, granada, cohete con propulsor de más de 4 onzas, misil con carga explosiva más de 1.4 onzas, mina o cualquier dispositivo similar, etc.

Expulsión: Remover al alumno de todo contacto con la escuela por más de 10 días.

Extorsión: Someter a una persona a amenazas verbales o físicas (dichas o implicadas) con la intención de obtener dinero u otros materiales o servicios de valor (Véase también “agresión, intimidación, hostigamiento”).

Falta de respeto: Groserías, gestos inapropiados u otras acciones hechas con la intención de faltar el respeto a un alumno o a un empleado de la escuela.

Fuegos artificiales: Posesión o uso de cualquier explosivo o aparato de pirotecnia decorativo en la propiedad escolar o en una actividad escolar

Hostigamiento: Molestar, ridiculizar o humillar a otro estudiante ya sea con palabras o acciones. Un patrón de conducta verbal o física indeseable concerniente al estatus legalmente protegido o constitucional, cuando dicho patrón cause, o haya razón para inferir que podría causar, un efecto negativo sustancial en el desempeño escolar de la persona objeto de tal acción.

Imitaciones (drogas, armas, etc.): Substancias y objetos legales los cuales aparentan ser, o pueden ser tomados por, o son representados como sustancias u objetos, los cuales, si auténticos, serían prohibidos en la escuela y en actividades escolares.

Incendio premeditado: Encender cualquier fuego no autorizado o poseer cualquier aparato incendiario en cualquier lugar de los predios escolares (incluyendo el quemar basura).

Infracciones al código de vestimenta: Vestuario que interrumpa o altere el ambiente educativo o que obstruya los derechos o las oportunidades de otros para aprender o enseñar, incluyendo la violación de cualquier regulación establecida a nivel de la escuela o salón de clases; esto incluye camisillas ajustadas, camisetas sin mangas, ropa transparente, ropa que viole las normas comunes de decencia, ropa con anuncios de sustancias ilegales o prohibidas, y cualquier ropa asociada a pandillas o gangas. Está prohibido que, durante la jornada escolar regular y las actividades patrocinadas por la escuela, cualquier estudiante que se vista con prendas suyas que exhiban la ropa interior, las nalgas o el pecho.

Infracciones de detención: Ocurre cuando el estudiante no cumple con la asistencia a una detención obligada o con las reglas y ordenanzas establecidas para detención.

Inhalación: El inhalar intencionalmente vapores químicos para alcanzar un estado mental o físico alterado, lo cual para la mayoría de adictos es un efecto eufórico.

Infracciones de armas: Posesión o uso de cualquier arma, cuchillo, palo u otra cosa que se consideraría de forma razonable como un arma ofensiva o defensiva, incluyendo imitaciones de armas hechas de plástico u otros materiales.

Infracciones vehiculares: Cualquier uso inseguro, peligroso o de manera inapropiada de un auto, camioneta, motocicleta, bicicleta, patineta, u otro vehículo en terreno de la escuela o al viajar hacia o de la escuela.

Insubordinación: Negarse deliberada e intencionalmente omisión o negarse a obedecer o someterse a cualquier instrucción razonable de un empleado escolar.

Interrupción Crónica: Mostrar repetidamente un patrón de mala conducta.

Interrupción sustancial: Sin limitarse a las establecidas a continuación, cuando una (1) o más de las siguientes ocurre como resultado de abuso:

- Cese necesario de la instrucción o de las actividades educativas
- Entorpecimiento de la concentración de los estudiantes o empleados docentes en el aprendizaje, o su capacidad para funcionar como una unidad educativa debido a un entorno hostil.
- Necesidad de medidas disciplinarias severas o repetitivas en el salón de clases o en actividades educativas

- Demostración de otro tipo de comportamiento, ya sea por un estudiante o empleado, que interfiere sustancialmente con el ambiente educativo.

Muestras de cariño: Contacto físico entre alumnos que viole las normas de decoro o decencia, buen gusto, o las reglas y regulaciones establecidas por la escuela

No identificarse: Negarse a presentar identificación apropiada o presentar identificación falsa a cualquier empleado escolar.

Novatadas (Actos de iniciación): Un acto deliberado de un estudiante o grupo de estudiantes cometido en contra de otro estudiante realizado con el propósito de intimidar, humillar, avisar, ridiculizar, amenazar o golpear a otro estudiante dentro o fuera de los predios escolares. Según lo define la ley A.C.A. 6-5-201(b), las novatadas se limitan a aquellos actos cometidos y situaciones creadas en conexión con actos de iniciación o afiliación a una organización, actividad extracurricular, o programa deportivo; los eventos deportivos acostumbrados y competencias o concursos similares quedan excluidos.

Objeto contundente: Cualquier instrumento que ha sido específicamente diseñado, hecho o modificado para causar daño grave o hasta la muerte mediante golpes. Esto incluye cachiporras, varas y macanas.

Palabras, gestos o conducta profanos u obscenos: Lenguaje, gestos o conducta que violan las normas estándares de decencia y buen gusto.

Pandillas o pandillaje: Individuos que se asocian con otros con el propósito principal de llevar a cabo actividades delictivas, alterar el orden o hacer otras actividades prohibidas por ley o por las reglas y regulaciones del distrito escolar, incluyendo el reclutamiento de otros miembros, la participación o la incitación a la violencia física; la extorsión o solicitud de dinero o servicios para protección, seguro o deudas; el vestir, poseer, usar, exhibir, distribuir o vender cualquier tipo de ropa, joyas, emblemas, insignia, símbolo, señales u otro artículo asociado con pertenecer o estar afiliado con una pandilla o ganga (según determinado por el administrador de una escuela en particular o del distrito); el uso de cualquier tipo de comunicación, verbal o no verbal, que demuestre que pertenece o que está afiliado a una pandilla o ganga; o la participación en cualquier otra actividad que promueva los intereses de cualquier pandilla, ganga o actividad pandillera.

Pelear: Un desacuerdo entre dos o más alumnos que resulta en contacto físico. Todos los alumnos implicados serán responsables en igual medida, a menos que los oficiales de la escuela puedan establecer que uno o más alumnos de los involucrados no hicieron nada para provocar el desacuerdo, e intentaron evitar el problema.

Peticiones y otro material impreso: Distribución de material impreso que no ha sido previamente autorizado por el director escolar (nota: la única base para que tal distribución no sea autorizada por el director será la creencia genuina de que la posesión o distribución de ellos causará una interrupción de las actividades escolares por razón del lenguaje obsceno o difamatorio, ataque personal, o el método o la hora de distribución).

Pistola: Cualquier arma de fuego con un cañón de menos de 12 pulgadas (12") que está diseñado, hecho o adaptado para ser disparado con una sola mano.

Plagio o trampa: El hacer un esfuerzo fraudulento o de otra manera inaceptable con el propósito de mejorar la calificación del estudiante o de injustamente tomar ventaja del trabajo de otra persona.

Plan de Conducta: Un acuerdo escrito firmado por el estudiante involucrado, los padres o encargados de dicho estudiante, el maestro correspondiente y el oficial de la escuela que identifica las áreas específicas del problema de conducta del estudiante; también indica qué se espera del estudiante para corregir el comportamiento inadecuado y las consecuencias para el estudiante, si no cumple con el plan y no corrige su comportamiento.

Posesión: Un alumno se considera "en posesión" de drogas, alcohol, armas u otros materiales prohibidos si trae consigo alguno de estos artículos o si son encontrados en su casillero, escritorio, vehículo, u otra área para guardar cosas.

Programa progresivo de disciplina: Aviso a un estudiante de que las consecuencias por faltas adicionales serán más severas, aún si las ofensas adicionales son relativamente menores (recomendado cuando un estudiante demuestra un patrón de comportamiento inaceptable).

Revólver: Cualquier arma de fuego con una barril de menos de 12 pulgadas (12") que está diseñado, hecho o modificado para ser disparado con una mano.

Rifle: Cualquier arma de hombre utilizado para disparar un proyectil de largo alcance.

Suspensión (fuera de la escuela): Remoción temporal (1-10 días) de un alumno de cualquier contacto con el distrito escolar. Se usará en los casos en los que la presencia del alumno represente una amenaza hacia otros, cuando su presencia evite que otros trabajen para alcanzar sus objetivos educativos, o cuando otras formas de disciplina no han sido provechosas para el estudiante.

Suspensión escolar: Un lugar en la escuela secundaria donde se puede asignar temporalmente a los estudiantes por infracciones disciplinarias serias o repetidas; los estudiantes asignados a la suspensión serán clasificados como presentes en la escuela y deben completar todas las tareas regulares de la escuela mientras esté en suspensión.

Sustancias prohibidas: Incluyen, pero no se limitan a, alcohol, tabaco, drogas ilegales, parafernalia para el uso de drogas, químicos tóxicos, artículos de contrabando (incluyen, pero no se limitan a mercancía robada o mercancía ilegal) o cualquier instrumento que pueda ser interpretado racionalmente como un arma peligrosa, ropa inadecuada, indecentes o con imágenes obscenas, o cualquier sustancia en violación de la política escolar, según descrita.

Tabaco: Cigarrillos, cigarros, tabaco de mascar, tabaco rapé, otros formas de tabaco y cigarrillos electrónicos y dispositivos similares

Turbas: Dos alumnos o más atacando o amenazando a un alumno solo; dos alumnos o más actuando "como uno" para violar reglas, interrumpir el orden de la escuela, etc.; véase también "actividades de pandilla."

Vandalismo: La destrucción, daño, o desfiguración intencional de la propiedad pública o privada (incluyendo grafiti) sin el consentimiento del propietario o las personas que tengan la custodia o el control de la misma.

Venta (de sustancias ilegales): Vender u ofrecer para la venta cualquier sustancia ilegal o sustancia parecida.

Aprobada				
Enmendada	8/15/86			
Enmendada	8/25/92	Revisada	6/21/05	Revisada 5/19/15
Revisada	8/8/95	Revisada	5/15/06	Revisada 3/15/16
Revisada	6/18/96	Revisada	6/12/07	Revisada 4/18/17
Revisada	7/15/97	Revisada	4/15/08	
Revisada	2/17/98	Revisada	6/16/09	
Revisada	6/15/99	Revisada	5/18/10	
Revisada	7/17/01	Revisada	6/21/11	
Revisada	6/18/02	Revisada	4/17/12	
Revisada	6/17/03	Revisada	5/15/12	
Revisada	4/20/04	Revisada	4/16/13	
Revisada	4/19/05	Revisada	3/18/14	

REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE LOS AUTOBUSES ESCOLARES

Según el Estándar Federal de Seguridad en las Carreteras #17, titulado "*Pupil Transportation Safety*" (Seguridad para la Transportación de Estudiantes) y la Política del Distrito de Escuelas Públicas de Rogers, todo estudiante que sea transportado en un vehículo escolar debe ser orientado sobre las reglas y prácticas de seguridad para viajar en un autobús escolar.

Usted, como padre o encargado de un estudiante que viaja en autobús, puede ayudarnos a cumplir con la intención de este estándar. La seguridad de todos los estudiantes que viajan en autobús escolar es una responsabilidad igualmente compartida por los padres, encargados, estudiantes pasajeros, conductores de los autobuses escolares, maestros y administradores escolares.

El trabajo del conductor es manejar el autobús de manera segura y seguir todas las reglas federales y escolares. El conductor podrá asignar asientos a los estudiantes que interfieren con estas responsabilidades. El conductor también podrá reportar al personal escolar concerniente cualquier infracción a los reglamentos o procedimientos de viajar en autobús. Este reporte será llevado a la atención del director de la escuela donde el estudiante asiste y se actuará tomando como base las siguientes reglas y pautas.

PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LOS AUTOBUSES

- A. El Distrito Escolar transporta a los estudiantes desde sus hogares hasta la escuela y desde la escuela hasta sus hogares. Debido a asuntos de responsabilidad y cupo limitado del autobús, no podemos transportar estudiantes hasta lugares de cuidado de niños.
- B. Un alumno puede acompañar a otro alumno a su casa solamente si hay espacio disponible y si ambos niños tienen permiso por escrito de sus padres. Este permiso debe ser entregado a la escuela y al conductor con un día de anticipación.
- C. Los estudiantes deben llegar a la parada del autobús 5 minutos antes de la hora programada. Deben esperar a una distancia segura de la parada del autobús y esperar hasta que se abra la puerta antes de acercarse al autobús. El conductor no esperará a que los estudiantes salgan de su casa. Los estudiantes no deben jugar en la carretera. Si un estudiante no llega a tiempo al autobús, se prohíbe que pida que una persona desconocida lo lleve a la escuela.
- D. En las tardes, los estudiantes deben bajarse del autobús en su parada usual. Los estudiantes que necesitan cruzar la carretera después de bajarse del autobús, deben caminar hasta estar a una distancia de diez pies enfrente del autobús. Deben cruzar la carretera antes de que el autobús se vaya, y solamente cuando el conductor indique que pueden cruzar. Si el hogar del estudiante se encuentra en el lado derecho de la carretera, éste debe bajar del autobús e ir directo a la entrada de su casa de manera que el conductor pueda verlo. **LOS ESTUDIANTES DEBEN ESPERAR HASTA QUE EL AUTOBÚS SE VAYA DEL ÁREA PARA IR AL BUZÓN DE CORREO.**
- E. Las infracciones relacionadas a los autobuses serán reportadas al director de la escuela para tomar acción disciplinaria. En el caso de una infracción seria, el Supervisor del Departamento de Transportación podría suspender al estudiante del servicio de viajar en autobús. Esta suspensión será reportada al director de la escuela, quien podrá aplicar otras posibles medidas disciplinarias. Si un estudiante ha sido suspendido del uso de un autobús, esta suspensión se aplica a todos los autobuses del Distrito Escolar de Rogers.
- F. Cualquier persona que desea cambiar la ruta debe completar una "Solicitud Para Pedir un Cambio de Ruta" (*Request For Bus Route Change*) y entregarla al Departamento de Transportación. Esta solicitud se obtiene en el edificio de Servicios Escolares o en la Oficina de Administración de las Escuelas del Distrito.
- G. En caso de que haya mal tiempo, habrá un servicio limitado de autobuses. Al comienzo del año escolar, los conductores informarán a los estudiantes qué áreas podrían quedar sin servicio de autobús. * Lea la información acerca de la cancelación de clase y cierre de escuelas.
- H. Durante el año escolar un representante de Servicios de Transportación de las Escuelas de Rogers visitará a las escuelas primarias para enseñar a los estudiantes acerca de la seguridad en los autobuses escolares. Esta presentación de seguridad se llevará a cabo en las escuelas y, si las condiciones lo permiten, los estudiantes darán un paseo corto en autobús. Durante este paseo los estudiantes tendrán la oportunidad de practicar los procedimientos de seguridad que aprendieron en la presentación. El Programa de Seguridad en el Autobús fue diseñado tanto para educar como para divertir. Nuestro objetivo es ayudar a los estudiantes a aprender las reglas básicas que les ayudarán a estar más seguros dentro y fuera del autobús escolar.

REGLAS GENERALES

- A. Los estudiantes deben obedecer las instrucciones del conductor inmediatamente y con buena actitud.
- B. No se permite comer, beber ni mascar chicle en el autobús.
- C. Los estudiantes deben mantenerse en sus asientos, mirando hacia al frente todo el tiempo.
- D. Los estudiantes deben mantener el pasillo libre de libros, mochilas y otros artículos. Además, las manos y piernas no deben obstruir el paso.
- E. Los estudiantes deben seguir las reglas al subir y bajar del autobús.
- F. Está prohibido llevar en el autobús globos, vidrios, animales vivos o muertos, o cualquier artículo tan grande que no quepa debajo del asiento o que el estudiante no pueda poner sobre sus piernas.
- G. Los estudiantes deben mantener la cabeza y las manos dentro del autobús todo el tiempo.
- H. Los alumnos no deben tocar ninguna manija de emergencia o usar las salidas de emergencia, excepto cuando el personal autorizado indique que deben hacerlo.
- I. No se permiten ruidos excesivos de ningún tipo, incluyendo cantar o gritar.
- J. No se permite el vandalismo contra la propiedad escolar o la propiedad privada.
- K. No se permiten palabras irrespetuosas, vulgares, u obscenas, ni gestos o señas obscenas.
- L. No se permite extender las manos o piernas de manera que ocupen el espacio de otro estudiante. Todos los estudiantes deben mantener consigo cualquier objeto personal.
- M. No se permite escupir ni lanzar objetos dentro del autobús.

- N. No se permite payasear, jugar de manos, ni pelear en el autobús.
- O. No se tolerarán comentarios étnicos, raciales, o despectivos hacia alumnos o empleados escolares.
- P. No se permiten fósforos, encendedores, ni ningún otro material inflamable en el autobús.
- Q. Ningún estudiante podrá cometer acción alguna que se considere peligrosa.
- R. Ningún estudiante podrá llevar material peligroso o que presente un riesgo potencial en el autobús.
- S. Se espera que los estudiantes mantengan una conducta apropiada mientras esperan en sus respectivas paradas.
- T. No se permite llevar en el autobús ningún medicamento recetado, salvo en los casos en que se hayan hecho arreglos previos con el director de la escuela.

CASTIGO

PRIMERA FALTA	- Se comunicará al padre por medio de una nota disciplinaria o por teléfono
SEGUNDA FALTA	- 1 día de suspensión y contacto con el padre
TERCERA FALTA	- 3 días de suspensión y contacto con el padre
CUARTA FALTA	- 10 días de suspensión y contacto con el padre
QUINTA FALTA	- 30 días de suspensión y contacto con el padre
SEXTA FALTA	- SUSPENSIÓN DE LOS AUTOBUSES POR EL RESTO DEL AÑO ESCOLAR

FALTAS GRAVES

- A. No se permite la posesión de drogas, alcohol, tabaco, ni materiales relacionados con los mismos.
- B. No se permite la posesión de armas, tales como armas de fuego, cuchillos, navajas, hojas de afeitar, o armas eléctricas (stun gun).

CASTIGO

PRIMERA FALTA	- 30 días de suspensión y acción disciplinaria tomada por la escuela
SEGUNDA FALTA	- SUSPENSIÓN DE LOS AUTOBUSES POR EL RESTO DEL AÑO ESCOLAR

EL DISTRITO ESCOLAR TIENE EL DERECHO DE AUMENTAR EL CASTIGO, SEGÚN LA SEVERIDAD DEL HECHO.

Además, cualquier violación disciplinaria que ocurra en los autobuses del Distrito está sujeta a la Política Disciplinaria del Distrito Escolar de Rogers. Esta Política se encuentra en la Política de Disciplina Estudiantil del Distrito, Código Descriptivo (JK SP).

INFORMACIÓN ACERCA DE LA CANCELACIÓN DE CLASES Y CIERRE DE ESCUELAS:

Durante los meses de invierno, a menudo nos enfrentamos a una difícil decisión sobre si debemos cerrar las escuelas debido a las inclemencias del clima. Al tomar esta decisión, tomamos en cuenta muchos factores, pero el bienestar del estudiante ha sido, y seguirá siendo, nuestra principal preocupación en los días de mal tiempo. Ha habido momentos en los que hemos tomado una decisión en la noche anterior, pero por lo general la determinación final se realiza en las horas de la madrugada. Antes de decidir si habrá un retraso o cancelación, conducimos por las carreteras durante la madrugada, monitoreamos el pronóstico del tiempo y consultamos con otras personas que pueden ayudar a evaluar la situación.

Siempre tratamos de tomar una decisión antes de las 6:00 a.m., pero a veces nos resulta imposible hacerlo. Sin embargo, tan pronto tomemos una decisión, trataremos de comunicarlo de varias maneras, incluyendo el avisarles a las familias a través de nuestro sistema de notificación a los padres y a través de las estaciones de radio y televisión locales. También publicaremos un anuncio sobre el cierre de las escuelas en nuestra página de internet, www.rogersschools.net, en Facebook ([facebook.com/rogersschools](https://www.facebook.com/rogersschools)) y Twitter (twitter.com/rogersschools).

Si las escuelas están en sesión y las condiciones meteorológicas se deterioran, por el bienestar de los estudiantes puede requerir una salida temprana. Pedimos a los padres que se aseguren de que sus hijos, especialmente los más pequeños, saben qué hacer si hay salida temprana y a dónde deben ir, si no es a su casa.

No emitiremos ningún anuncio si las escuelas permanecerán abiertas como de costumbre. Si el distrito anuncia que habrá servicio de autobús limitado, esto significa que el camino que lleva a la parada de autobús de su hijo no es seguro para un autobús viajar, entonces el autobús se podrá encontrar en una calle principal en la ruta del autobús. Una lista de los cambios a la ruta típica está disponible junto con más información sobre el cierre de escuela en el sitio web del distrito.

Actualizado el 5/2016

Término Descriptor:

**POLÍTICA CONTRA PANDILLAS Y SOCIEDADES
SECRETAS**

Código Descriptor:

JHCAA SP

La Junta Directiva de Rogers, la administración, y los empleados docentes tienen la responsabilidad de mantener un ambiente escolar seguro y libre de interrupciones. Las leyes de Arkansas establecen que “cualquier fraternidad, sororidad, sociedad secreta u organización en las escuelas públicas, según definida en esta sección será considerada perjudicial para las escuelas públicas gratuitas y por lo tanto, ilegal.” Además, las leyes de Arkansas prohíben explícitamente los actos de iniciación en los que los nuevos estudiantes sean sometidos a vejaciones u obligados a hacer cosas que de otra manera no harían. Por lo tanto, las pandillas quedan incluidas en la definición de sociedades u organizaciones secretas y por consiguiente, están explícitamente prohibidas en las Escuelas Públicas de Rogers. Los actos de iniciación antes señalados (*hazing*), según definidos en los estatutos de Arkansas, quedan, por lo tanto, explícitamente prohibidos en las Escuelas Públicas de Rogers.

Las pandillas, según definidas en esta política, se componen de individuos que se asocian entre sí principalmente para participar en actividades criminales o perjudiciales y otras actividades prohibidas por las leyes o las reglas y regulaciones del distrito escolar, incluyendo la organización de cualquier tipo de organización o sociedad que promueva prácticas no democráticas y que busque perpetuarse mediante el reclutamiento de miembros de entre los estudiantes de las Escuelas Públicas de Rogers sobre la base de la decisión de sus miembros en lugar de la decisión voluntaria de cualquier estudiante de la escuela que, según las reglas escolares, está calificado para alcanzar las metas especiales de una organización o sociedad. Las pandillas y las actividades relacionadas con pandillas no son aceptables en el ambiente escolar. La Junta Directiva Escolar está consciente de que la presencia de pandillas interfiere considerablemente con el proceso educativo y con la disciplina apropiada requerida en la escuela. Las pandillas fomentan comportamiento antisocial y actitudes y prácticas que pueden poner en peligro la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes. Por lo tanto, queda prohibido que cualquier estudiante participe en cualquier actividad relacionada con pandillas mientras esté en la escuela, mientras se esté dirigiendo a la escuela o saliendo de ella, o mientras participe en eventos auspiciados por la escuela.

Las actividades prohibidas incluyen, pero no se limitan a, las siguientes:

1. Solicitar o reclutar a otros para que se conviertan en miembros;
2. Participar en cualquier acto de violencia física o incitar a la violencia física;
3. Extorsionar o solicitar dinero y/o servicios, solicitar el pago de cuotas, requerir a cualquier persona que pague por protección o seguridad;
4. Obligar, hostigar o intimidar, amenazar, o causar daño a cualquier persona;
5. Vestir, poseer, usar, exhibir en cualquier manera, distribuir o vender cualquier prenda de vestir, joyas, emblemas, insignias, monogramas, símbolos o cualquier otro artículo comúnmente asociado con la membresía en o afiliación a una pandilla. En caso de que haya dudas con respecto a qué artículos están relacionados con pandillas, la administración de Rogers será quien dilucide el asunto.
6. Usar cualquier método de comunicación, verbal o no verbal (señas, saludos con la mano, etc.), que demuestre o sugiera membresía o afiliación con una pandilla;
7. Participar en cualquier actividad que intente promover o aumentar el interés en cualquier pandilla o cualquier actividad de pandillas tales como la distribución de literatura, los dibujos, la exposición de símbolos no autorizados en cualquier lugar, o enseñar a otros a “actuar” o a conducirse como miembros de una pandilla;

8. Participar en cualquier actividad definida por las Leyes de Arkansas como “actos de iniciación (*hazing*)”, incluyendo:
 - A. Cualquier acto voluntario, dentro o fuera de la propiedad de las Escuelas Públicas de Rogers, realizado por un estudiante solo o acompañado de otros dirigido en contra de cualquier otro estudiante y hecho con el propósito de intimidar al estudiante atacado, ya sea mediante ignominia, amenazas de marginación social, vergüenza, o ridículo delante de sus compañeros, o actos premeditados con el propósito de producir estos resultados.
 - B. Cualquier broma abusiva o agresiva realizada dentro o fuera de la propiedad de las Escuelas Públicas de Rogers por un estudiante solo o acompañado de otros, en contra de otro estudiante para asustarlo o amedrentarlo.
 - C. Cualquier acto voluntario realizado dentro o fuera de la propiedad de las Escuelas Públicas de Rogers por un estudiante con el propósito de quebrar el orgullo, menoscabar la ambición, o debilitar el valor de otro estudiante o para desanimarlo a permanecer en las Escuelas Públicas de Rogers, u obligarlo a considerar el abandono de las Escuelas Públicas de Rogers para no ser sometido a tales actos.
 - D. Cualquier acto voluntario dentro o fuera de la propiedad de las Escuelas Públicas de Rogers realizado por un estudiante solo o acompañado de otros que consista en atacar, golpear, lastimar, o incapacitar a cualquier estudiante de las Escuelas Públicas de Rogers; o seriamente ofrecer, amenazar, o intentar abusar físicamente de cualquier estudiante de las Escuelas Públicas de Rogers o de cualquier otra institución educativa; o atacar a cualquier otro estudiante con el propósito de que cometa un acto semejante a los antedichos o que produzca cualesquiera de estos resultados, según lo definido en este párrafo.
9. Cualquier acto o actividad que viole cualquier ley o política del Distrito Escolar de Rogers cuando tal acto o actividad se realiza para impulsar los intereses de una pandilla.
10. Según las Leyes Anotadas de Arkansas, 6-18-605, será responsabilidad del distrito escolar el suspender o expulsar de las Escuelas Públicas de Rogers a cualquier estudiante que:
 - A. Sea miembro, prometa unirse, se haga miembro, o solicite a otras personas que se hagan miembros, prometan unirse, o juren hacerse miembros de cualquier sociedad u organización secreta prohibida, según definida en la sección anterior.
 - B. Vista o exhiba cualquier insignia con el propósito de identificarse con cualquier sociedad secreta u organización mientras asista a una de las Escuelas Públicas de Rogers.

Referencia Legal: Ark. Code Ann. 6-18-601, 6-18-607, 6-5-201, 6-5-204, 6-18-605

Política escolar adoptada el 10/19/93

Revisada el 5/19/15

ESOL 5/2015

Término Descriptor:

POLÍTICAS DE ASISTENCIA ESTUDIANTIL

Código Descriptor:

JE SP

En el Distrito Escolar de Rogers creemos que el programa de instrucción es la parte medular de la educación formal y que los alumnos tienen que asistir regularmente a la escuela para beneficiarse del programa de instrucción. El propósito de las medidas establecidas en esta política es asegurar la asistencia regular mediante un esfuerzo cooperativo entre el personal escolar, los padres, los alumnos y, cuando sea necesario, las autoridades legales.

Los alumnos deben asistir a la escuela siempre que haya clases. El distrito escolar reconoce que, en ocasiones, es inevitable ausentarse cuando hay enfermedades, actividades escolares o emergencias familiares. En estos casos, los alumnos deben completar prontamente todo el trabajo compensatorio. Normalmente, la cantidad de días para completar el trabajo compensatorio será igual a la cantidad de ausencias.

Según la ley 6-18-221 del estado de Arkansas, el distrito escolar firmó un acuerdo cooperativo con la policía local para hacer cumplir las leyes de asistencia escolar. Según este acuerdo, la policía tiene la autoridad para:

- Localizar a los alumnos que no estén en la escuela durante el horario escolar.
- Detener a cualquier alumno que no pueda mostrar documentos que expliquen por qué no está en la escuela.
- Poner bajo custodia a cualquier alumno que no pueda presentar documentos satisfactorios y entregar al alumno a la escuela correspondiente.

Las escuelas del distrito están autorizadas por la Junta Educativa de Rogers a desarrollar procedimientos de asistencia diaria, dentro de las pautas establecidas por esta política, que aseguren informes de asistencia precisos y comunicación apropiada entre la escuela y los padres. Los procedimientos que deben seguir los padres y los alumnos para informar ausencias y obtener el trabajo que les falta deberán ser consistentes en todos los diferentes niveles de escuelas del distrito. Exhortamos a todas las escuelas a desarrollar programas de incentivos para premiar a los alumnos por su asistencia.

Antes de que un estudiante acumule la cantidad máxima de ausencias sin excusa, el padre del estudiante podría solicitar a la administración escolar arreglos especiales de asistencia. Si la administración escolar concede estos arreglos, la escuela redactará un acuerdo en el que se establecerán los términos del arreglo, y las consecuencias en caso de que las partes no cumplan con el mismo. Este acuerdo tendrá que ser firmado por el estudiante, sus padres y un administrador escolar.

Los siguientes procedimientos específicos se aplicarán en las escuelas primarias y secundarias, respectivamente, del distrito:

Procedimientos de escuela primaria (de kindergarten a 5^{to} grado)

El maestro tiene la responsabilidad de tomar la asistencia y de registrar toda ausencia de los estudiantes de cada una de sus clases cada día. Toda ausencia de cada alumno, excepto las causadas por actividades escolares aprobadas o por suspensión de la escuela, será informada a la administración de la escuela y registrada por cada estudiante como una ausencia injustificada con las siguientes excepciones. Los padres tienen la responsabilidad de asegurarse de que su hijo complete el trabajo asignado mientras estuvo ausente.

1. Enfermedades prolongadas o lesiones: Las ausencias prolongadas por razones de enfermedad o lesiones estarán registradas, pero excusadas. Es decir, el estudiante estará eximido de asistir a clases, pese a ser requerido, después del horario escolar durante el tiempo que esté en un programa aprobado de enseñanza en el hogar (*homebound program*) y complete el trabajo de tal programa satisfactoriamente. Cuando se anticipe u ocurra un periodo prolongado de ausencias, los padres deben comunicarse con la escuela para establecer un programa de enseñanza en el hogar. Este servicio será provisto sin costo alguno a los padres.
2. Enfermedades limitadas a corto plazo. Cada alumno podría recibir hasta un máximo de seis (6) días cada año escolar, por razones de enfermedades como la influenza, la varicela o enfermedad similar que requiere que el estudiante se quede en casa. Tales ausencias requerirán documentación escrita de un padre, médico u otro

profesional de medicina. Excusas adicionales de ausencias pueden ser aprobadas por el director o designado de la escuela.

3. Ausencias por transferencias desde otro distrito. Los estudiantes que sean transferidos al Distrito Escolar de Rogers después del primer cuatrimestre tendrán derecho a menos días de ausencia, proporcionales a la fecha de la transferencia. Las ausencias prolongadas podrían afectar su posición académica.

Todas las demás ausencias:

1. Tardanzas: A los alumnos que lleguen tarde a la escuela, o que salgan de la escuela durante el día escolar y pierdan hasta dos horas de clase en un día se les anotará una tardanza. Las tardanzas excesivas son un asunto serio y dará lugar a intervenciones en la escuela.
2. Ausencia de medio día: Todo estudiante que se ausente entre 2 y 4 horas en un día de clase, tendrá una ausencia de medio día.
3. Una ausencia: Todo estudiante que se ausente durante más de 4 horas de clase en un día, tendrá una ausencia, salvo en los casos en que la ausencia sea parte del programa escolar. Ej. excursión, competencias, etc.
4. La ausencia injustificada: Una ausencia sin permiso será tratada como un asunto disciplinario. Cualquier ausencia injustificada será añadida al número total de ausencias del alumno. Sacar a un estudiante de la escuela por períodos prolongados de tiempo se considera ausencia injustificada.
5. Notificación a los padres sobre las ausencias: Si un estudiante se ausenta, los padres recibirán una notificación por teléfono o por escrito, antes del quinto día de ausencia, (esto excluye las ausencias prolongadas o de corto tiempo antes mencionadas). Si esto sucede, la escuela explicará a los padres sobre las consecuencias del ausentismo continuo.

Cuando un estudiante acumula once días de ausencias, (esto excluye las ausencias prolongadas o de corto tiempo antes mencionadas), la escuela notificará a los padres del alumno la posibilidad de que el estudiante repita el grado, y la posibilidad de ser reportados al Departamento de Servicios Humanos de Arkansas (DHS, por sus siglas en inglés). Al mismo tiempo, la autoridad fiscalizadora correspondiente podría ser notificada del exceso de ausencias del alumno.

Los oficiales de la escuela tienen la autoridad para contactar las autoridades fiscalizadoras, las autoridades juveniles, o las agencias de servicios sociales durante cualquier etapa de este proceso, si los padres no están haciendo un esfuerzo razonable para lograr que su hijo asista regularmente a la escuela.

Procedimientos de la escuela intermedia (del 6^{to} al 8^{vo} grado)

Ausencias

El maestro tiene la responsabilidad de tomar la asistencia y de registrar toda ausencia de los estudiantes de cada una de sus clases cada día. Toda ausencia de cada alumno, será informada a la administración de la escuela y registrada por cada estudiante.

Todas las ausencias, excepto las causadas por actividades escolares aprobadas o por suspensión de la escuela, serán registradas como ausencias escolares al considerar la notificación a los padres de 5 u 11 días de ausencia cada semestre. Los padres tienen la responsabilidad de asegurarse de que su hijo complete el trabajo asignado mientras estuvo ausente.

1. Programa de enseñanza en el hogar (*homebound*): Las ausencias prolongadas por razones de enfermedad o lesiones estarán registradas, pero excusadas. Es decir, el estudiante estará eximido de asistir a clases, pese a ser requerido, después del horario escolar durante el tiempo que esté en un programa aprobado de enseñanza en el hogar (*homebound program*) y complete el trabajo de tal programa satisfactoriamente. Cuando se anticipe u ocurra un periodo prolongado de ausencias, los padres deben comunicarse con la escuela para establecer un programa de enseñanza en el hogar. Este servicio será provisto sin costo alguno a los padres.
2. Enfermedades limitadas a corto plazo. Cada alumno podría recibir hasta un máximo de seis (6) días cada año escolar, por razones de enfermedades como la influenza o la varicela. Los padres deberán presentar evidencia escrita que justifique tales ausencias. Excusas adicionales de ausencias pueden ser aprobados por el director o designado de la escuela como parte de la implementación de la Exoneración a la Política de Asistencia Estudiantil (Exoneración a la Política de Asistencia Estudiantil JE-Pautas)

3. Ausencias por transferencias desde otro distrito. Los estudiantes que sean transferidos al Distrito Escolar de Rogers después del primer cuatrimestre tendrán derecho a menos días de ausencia, proporcionales a la fecha de la transferencia. Las ausencias prolongadas podrían afectar su posición académica.

Tardanzas

El ausentarse por más de 15 minutos a un período de clase, ya sea por llegar tarde o por irse temprano, contará como una ausencia de período de clase, a menos que el estudiante haya estado fuera del salón de clase debido a una actividad escolar.

Transferencia de estudiantes

Todas las ausencias reportadas por la escuela de la cual estudiante se está transfiriendo quedarán registradas. Los días en los que el estudiante se ausente por estar retirándose de una escuela y matriculándose en el Distrito Escolar de Rogers también serán registrados como ausencias.

Ausencias injustificadas

Cualquier ausencia que ocurra sin el previo conocimiento del padre o encargado será considerada como ausencia injustificada. Tales ausencias serán registradas como ausencias escolares al considerar los límites de 5 y 10 días de ausencias cada semestre, y los estudiantes podrían estar sujetos a penalidades disciplinarias.

Notificación de asistencia a los padres – 5 días de ausencia

Al **quinto** día de ausencia del estudiante (o el equivalente de cinco días de ausencia) durante el semestre, la escuela se comunicará con los padres por teléfono o por carta. Se les explicarán las consecuencias de seguir faltando a la escuela. La escuela podría solicitar una reunión con los padres.

Notificación de asistencia a los padres – 10 días de ausencia

Al **undécimo** día de ausencia del estudiante (o al equivalente de once días) durante el semestre, la escuela notificará a los padres que el estudiante ha sobrepasado el límite de 10 ausencias por semestre. Se les explicarán las consecuencias del ausentismo continuo. La escuela solicitará una reunión con los padres. El comité de asistencia de la escuela puede recomendar una rescisión a los requisitos de esta política.

Notificación a las autoridades – 13 días

Si el estudiante alcanza trece ausencias, la escuela notificará tal exceso a la autoridad fiscal correspondiente.

Los oficiales de la escuela están autorizados a comunicar a las autoridades fiscalizadoras, las autoridades juveniles, o las agencias de servicios sociales durante cualquier etapa de este proceso si los padres no están haciendo un esfuerzo razonable para lograr que su hijo asista regularmente a la escuela.

Procedimientos de la escuela secundaria (del 9^{no} al 12^{mo} grado)

Ausencias

El maestro tiene la responsabilidad de tomar la asistencia y de registrar toda ausencia de los estudiantes de cada una de sus clases cada día. Toda ausencia de cada alumno, será informada a la administración de la escuela y registrada por cada estudiante.

Todas las ausencias, excepto las causadas por actividades escolares aprobadas o por suspensión de la escuela, serán registradas como ausencias escolares al considerar la notificación a los padres de 5 u 11 días de ausencia cada semestre.

1. Programa de enseñanza en el hogar (*homebound*): Las ausencias prolongadas por razones de enfermedad o lesiones estarán registradas, pero excusadas. Es decir, el estudiante estará eximido de asistir a clases, pese a ser requerido, después del horario escolar durante el tiempo que esté en un programa aprobado de enseñanza en el hogar (*homebound program*) y complete el trabajo de tal programa satisfactoriamente. Cuando se anticipa u ocurra un periodo prolongado de ausencias, los padres deben comunicarse con la escuela para establecer un programa de enseñanza en el hogar. Este servicio será provisto sin costo alguno a los padres.
2. Enfermedades limitadas a corto plazo. Cada alumno podría recibir hasta un máximo de seis (6) días cada año escolar, por razones de enfermedades como la influenza o la varicela. Excusas adicionales de ausencias pueden ser aprobados por el director o designado de la escuela como parte de la implementación de la Exoneración a la Política de Asistencia Estudiantil (Exoneración a la Política de Asistencia Estudiantil JE-Pautas).
3. Ausencias por transferencias desde otro distrito. Los estudiantes que sean transferidos al Distrito Escolar de Rogers después del primer cuatrimestre tendrán derecho a menos días de ausencia, proporcionales a la fecha de la transferencia. Las ausencias prolongadas podrían afectar su posición académica.

Tardanza

El ausentarse por más de 15 minutos a un período de clase, ya sea por llegar tarde o por irse temprano, contará como una ausencia de período de clase, a menos de que el estudiante haya estado fuera del salón de clase debido a una actividad escolar.

Transferencia

Todas las ausencias reportadas por la escuela de la cual estudiante se está transfiriendo quedarán registradas.

Los días en los que el estudiante se ausente por estar retirándose de una escuela y matriculándose en las Escuelas Públicas de Rogers también serán registrados como ausencia.

Ausencias injustificadas

Cualquier ausencia que ocurra sin el previo conocimiento del padre o encargado será considerada como ausencia injustificada. Tales ausencias **serán** registradas como ausencias escolares al considerar los límites de 5 y 10 días de ausencias cada semestre, y los estudiantes podrían estar sujetos a penalidades disciplinarias.

Asuntos escolares

Las ausencias por asuntos escolares son aquellas que surgen debido a una excursión o a una competencia escolar. Tales ausencias **no serán** registradas como ausencias al considerar los límites de 5 y 10 días cada semestre. Sin embargo, esperamos que los estudiantes puedan hacer los arreglos necesarios para completar el trabajo necesario antes de la actividad.

Notificación de asistencia a los padres – 5 días de ausencia

Al quinto día de ausencia del estudiante (o el equivalente de cinco días de ausencia, en las clases de tipo *block*) durante el semestre, la escuela se comunicará con los padres por teléfono o por carta. Se les explicarán las consecuencias de seguir faltando a la escuela. La escuela podría solicitar una reunión con los padres.

Notificación de asistencia a los padres – 10 días de ausencia

El undécimo día de ausencia del estudiante (o el equivalente de once días) de cualquier clase durante el semestre, la escuela notificará a los padres que el alumno ha perdido crédito por el semestre. Tal pérdida será determinada por clase; es decir, si un alumno tiene once ausencias en algunas clases pero no en otras, perderá crédito únicamente en la clase a la que se haya ausentado once veces. En caso de que el estudiante se haya ausentado excesivamente (once veces o más), debido en su totalidad o en parte a accidentes, circunstancias inevitables, o a una enfermedad de la que guarde documentos que la evidencien, los padres podrán solicitar una revisión al comité de asistencia, antes del décimo día de ausencia. Los comités de asistencia trabajarán según los reglamentos desarrollados y aprobados por los directores de todas las escuelas

secundarias. Según tales reglamentos, el comité de asistencia, que estará compuesto por, por lo menos, un administrador, un consejero y un maestro, según lo determine el director de la escuela, podría recomendar que se mantenga la pérdida de crédito un vez el estudiante se haya ausentado por undécima vez, o que la política sea rescindida. Si el comité recomienda la rescisión de las provisiones de la política, el documento que establece tal rescisión será archivado en el expediente del estudiante.

Los alumnos que pierdan crédito a causa de ausencias excesivas deben permanecer la escuela, a menos que elijan un programa alternativo (escuela nocturna, instrucción por computadora o clases por correspondencia) en un intento por recuperar su crédito. Los padres podrían tener que pagar una cuota razonable por los costos directos de tales programas (Véase la Política JE – Pautas).

Notificación a las autoridades – 13 días de ausencia

La autoridad fiscal concerniente será notificada de las ausencias excesivas del estudiante al momento de la decimotercera ausencia.

Los oficiales de la escuela están autorizados para contactar las autoridades fiscalizadoras, las autoridades juveniles, o las agencias de servicios sociales durante cualquier etapa de este proceso, si piensan que los padres no están haciendo un esfuerzo razonable para lograr que su hijo asista regularmente a la escuela.

Ref. legal – ACA 6-18-209; 6-18-211; 6-18-222

Revisado 9/89, 7/91, 6/95, 5/96, 7/97, 4/14/98, 6/16/98, 6/18/02, 3/14/06, 6/06/06, 6/16 /09, 5/18/10, 4/17/12, 7/22/13, 8/20/13, 5/19/15

ESOL 5/2015

Distrito Escolar de Rogers #30

<p>Término descriptor:</p> <p>EXCENCIÓN DE ASISTENCIA</p>	<p>Código descriptor:</p> <p>JE – Pautas</p>
---	--

El propósito de la Política de Asistencia Estudiantil JE es asegurar un balance entre la responsabilidad del estudiante por su asistencia y su nivel de éxito académico. Al considerar esto, entendemos que ningún estudiante debe ser despojado de sus créditos académicos únicamente por tener ausencias excesivas. El comité de asistencia escolar usará la siguiente guía al considerar una solicitud de exención a la política de asistencia para evitar la pérdida de créditos en el grado correspondiente (de kínder a 12^{mo} grado) debido a ausencias injustificadas excesivas, según definidas en la política JE. El comité de asistencia escolar estará compuesto el director o sub-director de la escuela, el consejero académico del estudiante que solicita la exención y el maestro de la clase o clases pertinentes por las cuales se solicita que se otorguen créditos y se conceda una exención de asistencia. El comité considerará lo siguiente:

- El nivel de éxito que el estudiante ha alcanzado en la clase cuyos créditos podría perder (de 6^{to} a 12^{mo} grado)
- Las razones para el ausentismo del estudiante son, pero no se limitan a, ausencias sin excusa, enfermedad, razones médicas, accidentes o ciertas circunstancias inevitables.
- Las condiciones esbozadas en el Plan Educativo del Estudiante o en un Plan 504 podrían afectar la asistencia del estudiante.
- El patrón de asistencia general del estudiante.
- El esfuerzo demostrado por el estudiante para completar el trabajo realizado en los días que estuvo ausente en el grado o en la clase concerniente.

Política aprobada 07/21/09
 Revisada 4/17/12, 10/15/13, 5/19/15
 Distrito Escolar de Rogers Núm. 30
 ESOL 7/2014

Término descriptor: ADMISIONES ESCOLARES	Código descriptor: JF SP
--	------------------------------------

Requisitos de admisión

Las Escuelas Públicas de Rogers ofrecen educación gratuita a todas las personas entre las edades de cinco y veintiún años hasta terminar el programa secundario, siempre que tales personas sean residentes legales del distrito o hayan sido debidamente aceptadas como estudiantes de transferencia. Los padres o encargados de un estudiante que está siendo matriculado por primera vez en Rogers o de un estudiante que regresa a Rogers después de haber sido inscrito en otro lugar, deben presentar lo siguiente*:

1. Uno de los siguientes documentos, que indique la edad del niño:
 - a. Certificado de nacimiento u otra certificación aprobada con la fecha de nacimiento;
 - b. Declaración del Secretario local o de un Registrador del condado que certifique la fecha de nacimiento del niño;
 - c. Acta de Bautismo certificada;
 - d. Pasaporte;
 - e. Declaración Jurada de la fecha y del lugar de nacimiento firmada por los padres o encargados del niño;
 - f. Archivos escolares de la escuela anterior; o
 - g. Identificación militar de los Estados Unidos.

2. Número de Seguro Social del estudiante (o petición de número de identificación presentada por la escuela).

3. Evidencia de dirección residencial, que pueda ser verificada con uno de los siguientes documentos:
 - a. Recibo actual de los impuestos sobre la propiedad y recibo actual de servicios públicos con el nombre y dirección de los padres o encargado legal del estudiante.
 - b. Contrato de arrendamiento o alquiler y un recibo actual de servicios públicos con el nombre y dirección de los padres o encargado legal del estudiante.
 - c. Copias de recibos actuales de servicios públicos de dos agencias de servicios públicos diferentes con el nombre y dirección de los padres o del encargado legal del estudiante.
 - d. Si los padres o encargados del estudiante que está siendo matriculado no presentan todos los documentos necesarios, se les pedirá que presenten cualquier documento que tengan a la oficina de administración del distrito y firmen una declaración jurada.*

4. Comprobante de inmunización (vacunas) contra poliomielitis, difteria, tétanos, tos ferina, rubéola, sarampión, paperas, hepatitis B, y varicela, según requerido por el Departamento de la Salud de Arkansas, o una aprobación de rescisión de este requisito.

El distrito puede admitir temporariamente a un estudiante si el niño es debidamente inmunizado, si está en proceso de recibir las dosis necesarias de una vacuna, o si su padre o encargado demuestra haber solicitado una excusa para no vacunar al niño dentro de los 30 días posteriores a su admisión en la escuela.

5. El estado requiere que los niños que sean matriculados en kindergarten tengan evidencia de un examen físico reciente (que haya sido hecho con no más de 24 meses de antelación, ni 90 días posteriores a la admisión del niño). El estado permite que se excuse del examen físico a los estudiantes en determinadas circunstancias, si no hay sospecha alguna de que el niño tenga una enfermedad o infección contagiosa. Un niño puede ser excusado de un examen físico si los padres o encargados presentan un certificado médico que indique que un doctor ha examinado recientemente al niño, o si los padres o encargados manifiestan por escrito su oposición al examen físico.
6. Declaración que indique si el estudiante ha sido expulsado de una escuela anterior o es parte de algún proceso de expulsión en la escuela anterior. Si un estudiante está bajo proceso de expulsión de cualquier otra escuela, el estudiante no será admitido en la escuela hasta que la Junta Directiva de Educación haya determinado en una audiencia que el estudiante muestra aptitud para ser admitido. La Junta puede prohibir que el estudiante sea matriculado hasta que el proceso de expulsión haya concluido.

* La falta de documentos apropiados no obstaculizará la matrícula de estudiantes sin hogar según dispuesto en la Ley McKinney-Vento.

Referencia legal: Ley de Arkansas 472 de 1995; Ley de Arkansas 414 de 1995; Ley de Arkansas 63 de 2003,

Código de Arkansas Anotado 6-18-202, 6-18-208, 6-18-702.

Política aprobada

Revisada 8/8/95, 2/18/97, 2/17/99, 2/19/02, 12/16/03, 9/21/04, 5/14/07, 1/15/08, 7/20/10, 4/17/12, 3/17/15, 5/19/15

Rogers School District No. 30

ESOL 5/2015

Término descriptor:

ASIGNACIONES

Código descriptor:

IKB SP

Las asignaciones estarán relacionadas a las metas de la escuela y a la filosofía de educación. La asignación de tareas escolares se recomienda cuando, y solamente cuando, su propósito es el beneficio del estudiante. Las tareas escolares deberán ser una extensión clara y definida de las metas de aprendizaje y deberán ser apropiadas a la edad, destreza, y nivel de independencia del estudiante. El éxito de la política de tareas escolares depende de la cooperación entre administradores, maestros, padres y estudiantes.

DEFINICIÓN:

Para propósitos de esta política, la tarea escolar se define como una asignación que promueve el alcance de las metas de aprendizaje y deberá ser completada principalmente por el estudiante como práctica independiente después de concluida la jornada escolar.

PROPÓSITO:

Las tareas escolares de calidad son consideradas actividades valiosas y legítimas en el proceso de aprendizaje; sus propósitos pueden ser los siguientes:

- Practicar las destrezas ya aprendidas para incrementar el dominio.
- Aumentar el aprendizaje y prepararse para los temas que se discutirán en clase.
- Proveer oportunidades de trabajo independiente.
- Reforzar los conceptos y el desarrollo de destrezas.
- Crear responsabilidad y buenos hábitos de estudio.
- Completar los deberes de clase.

CALIDAD

Varios factores determinarán cuán efectiva será la tarea para promover el aprendizaje y el disfrute del estudiante en la escuela.

La tarea debe ser planificada (como parte del plan de lección) y asignada de manera que:

- Ayude a los estudiantes a ver la relación entre los objetivos del curso y el trabajo en la clase.
- Fomente el enriquecimiento de la lección, la aplicación, el repaso y la práctica de destrezas ya enseñadas.
- Asegure que las tareas asignadas, el proceso para completarlas y las fechas de entrega serán claras, significativas y adecuadas.
- Provea variedad de actividades entre estas, cuando sea oportuno, actividades escogidas por el estudiante.
- Asegure que la cantidad de tarea corresponda a la necesidad y a la destreza del estudiante y pueda ser completada con materiales y recursos que el estudiante pueda conseguir con facilidad.
- Establezca en qué manera la tarea será evaluada y cómo afectará la evaluación total del estudiante.
- Coordine con otros maestros en cuanto a tareas mayores, para evitar exceder el tiempo razonable que un estudiante debe invertir en una tarea.
- Provea una estructura adecuada, guía, secuencia de tareas y revisión frecuente del progreso de las tareas complejas de largo plazo.

Dado que la tarea se considera una experiencia importante en el proceso de aprendizaje...

- La tarea atrasada debe ser aceptada dentro de un tiempo razonable
- Toda tarea terminada será, de alguna manera, revisada y comentada. La tarea será devuelta al estudiante dentro de un tiempo razonable (de uno a tres días cuando posible).
- La tarea será criticada constructivamente y guardará proporción con el nivel de aprendizaje alcanzado; el cumplimiento con la tarea no será el único requisito a considerarse.
- Los estudiantes que estuvieron ausentes cuando la materia fue presentada deben tener la oportunidad de aprender la materia que perdieron antes de que se les pida la tarea relacionada a tal materia.]
- Los padres serán notificados cuando, frecuentemente, el estudiante no entrega las tareas asignadas.

Nota - No se deben asignar tareas si los estudiantes no están debidamente preparados, si la tarea no está justificada, o por propósitos disciplinarios

LA RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES

Aunque los estudiantes deben asumir la mayor responsabilidad de completar la tarea, se exhorta a los padres a que tomen un interés activo en la tarea del estudiante al hacer lo siguiente:

- Fomentar una actitud positiva con respecto a la tarea.
- Proveer un tiempo constante y un lugar adecuado para estudiar.
- Tener los materiales necesarios disponibles, siempre que sea posible.
- Ayudar en la práctica de ejercicios como las tablas de matemáticas, ortografía, y palabras de vocabulario.
- Comunicar al maestro cualquier problema.
- Ser un modelo respetable para alguien que está aprendiendo constantemente.

Nota - Los padres deben apoyar al estudiante y mostrar interés en sus tareas. Sin embargo, los padres no deben hacer ninguna parte de la tareas

PAUTAS:

1. Las tareas serán asignadas únicamente cuando sean justificadas.
2. Los estudiantes deben ser informados del propósito de las tareas.
3. El tipo de las tareas y el nivel de análisis que requieren debe variar para lograr un nivel de análisis avanzado y mayor motivación para el estudiante.
4. Los maestros deben dedicar parte del período regular de clases al estudio supervisado práctico, de manera que puedan verificar que los estudiantes entienden y dominan el material presentado, y comentar sobre ello, en clase antes de salir del salón.
5. La cantidad y el tiempo que un estudiante necesite para hacer las tareas variará según el individuo.
6. Los maestros deben coordinar las tareas mayores y los exámenes para que la entrega de las tareas o administración de exámenes se haga en fechas separadas.
7. Los estudiantes deben recibir crítica constructiva y comentarios en un período de tiempo razonable, sea la tarea individual o grupal.

GRADOS DE PRIMARIA (Kínder a quinto)

Las investigaciones realizadas sobre las tareas han revelado claramente que la cantidad de tareas asignadas a los estudiantes debe ser diferentes a medida que los estudiantes avanzan en grados y nivel. La política en nuestras escuelas es seguir la recomendación general de 10 minutos por grado, por el tiempo sugerido, y que sería como sigue:

Kínder:	10 minutos por 1 ó 2 noches por semana
Primer Grado:	15 minutos, 4 noches por semana
Segundo Grado:	20 minutos, 4 noches por semana
Tercer Grado:	30 minutos, 4 noches por semana
Cuarto Grado:	40 minutos, 4 noches por semana
Quinto Grado:	50 minutos, 5 noches por semana

GRADOS DE ESCUELA INTERMEDIA (Sexto a octavo)

Los estudios indican que las tareas tienen un efecto positivo en los logros de los estudiantes a partir de los grados intermedios e incrementa a medida que avanzan a los grados secundarios. Los estudios también recomiendan ciertos períodos de tiempo. Este período de tiempo necesario para completar las tareas y para prepararse para un examen dependerá del desarrollo individual del estudiante y del tipo de tarea o examen. Los exámenes finales y los proyectos más extensos requieren más tiempo y deben ser avisados con tiempo. Es importante que los maestros coordinen la asignación de proyectos para así contribuir al éxito de esta política y a los logros de los estudiantes.

GRADOS Y NIVELES DE SECUNDARIA

La correlación entre la tarea y el éxito del estudiante es más notable durante la secundaria. La coordinación de asignaciones y de exámenes al nivel de secundaria, aunque difícil, es muy importante. Las fechas de entrega de proyectos mayores y de exámenes finales deben ser notificadas con suficiente tiempo para que los estudiantes puedan disponer de más tiempo para trabajar en las asignaciones y estudiar.

Aprobada: 9/18/01

Revisada: 4/16/02, 4/15/08, 4/17/12, 5/19/15

Distrito Escolar de Rogers No. 30

ESOL 7/2014

Término Descriptor: ASISTENCIA OBLIGATORIA	Código descriptor: JEA SP
--	-------------------------------------

Según la Ley de Arkansas 6-18-201, todo padre, tutor legal, u otra persona que resida en el estado de Arkansas y que tenga custodia o esté encargada de uno o más niños entre las edades de cinco a diecisiete años cumplidos en o antes del 1ero de agosto del año correspondiente, que ha sido la fecha establecida por las leyes estatales, podrá matricular y enviar al niño a los niños a una escuela aprobada.

Los siguientes niños están exentos de este requisito:

1. Cualquier niño que ya ha recibido un diploma de secundaria o su equivalente.
2. Cualquier padre, encargado u otra persona que resida en el estado de Arkansas y que tenga custodia o esté encargada de un niño, puede elegir que el niño no asista a kindergarten si el niño no ha cumplido los seis años de edad en o antes de la fecha establecida por las leyes estatales para el año escolar correspondiente. Una vez haya presentado una solicitud de renuncia al kindergarten en las oficinas administrativas del distrito, el niño no tendrá que asistir al kindergarten durante tal año escolar.
3. Cualquier joven de dieciséis años o más matriculado en una institución técnica vocacional, una universidad comunitaria, una institución de dos o cuatro años de educación post-secundaria, un programa de enseñanza para adultos o en el programa *National Guard Youth Challenge*.

Referencia Legal: Leyes Anotadas de Arkansas § 6-18-201

Política adoptada 2/17/98
Revisada 8/10/99, 4/15/08, 6/16/09, 4/17/12, 5/19/15
Rogers School District No. 30
ESOL 7/2014

Es la política de las Escuelas Públicas de Rogers mantener un ambiente de aprendizaje y trabajo libre de discriminación por razones de raza, color, religión, nacionalidad, sexo, edad, o cualquier tipo de discapacidad.

Será una violación a esta política el que cualquier estudiante o empleado participe en cualquier forma de discriminación o acoso.

El distrito escolar investigará todas las denuncias, formales o informales y verbales o escritas, y tomará las acciones disciplinarias necesarias contra cualquier estudiante o empleado que participe en la discriminación o el acoso de cualquier otro estudiante o empleado del distrito escolar.

I. DEFINICIONES

- A. Denuncia de discriminación: Cualquier denuncia, preferiblemente en forma escrita, en la que se impute que cualquier política, procedimiento o práctica discrimina por razones de raza, color, religión, nacionalidad, sexo, edad o discapacidad.
- B. Querellante: Cualquier estudiante o empleado del distrito escolar de Rogers que presenta una querrela en la que informa una situación de discriminación o acoso.
- C. Coordinador de igualdad: La persona designada para coordinar los esfuerzos para cumplir e implementar lo requerido por las leyes de derechos civiles y demás leyes estatales y federales concernientes a la oportunidad igual de educación. Será responsabilidad del coordinador el recibir los informes generados en los edificios escolares y procesar las denuncias a nivel del distrito.
- D. Querellado: La persona acusada en una querrela de ser el responsable del presunto hecho. El término puede ser usado para referirse a una persona responsable por un hecho en particular o a varias personas que tienen la responsabilidad de supervisar los procedimientos y las políticas en las áreas mencionadas en la denuncia.
- E. Día: Se refiere a un día laboral. El cálculo de días en el proceso de la denuncia excluirá sábados, domingos y días feriados.
- F. Acoso Sexual: Insinuaciones sexuales no buscadas ni deseadas, solicitud de favores sexuales y cualquier otra conducta verbal o física de naturaleza sexual que sea severa, persistente, o tan extensa que limite la capacidad de un estudiante de participar en o beneficiarse del programa de educación, o que cree un ambiente de estudio hostil o abusivo. El acoso sexual es una forma de discriminación sexual.

II. PROCEDIMIENTOS PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA QUERRELLA

Antes de presentar una querrela por escrito, el estudiante o el empleado debe visitar al coordinador, y debe hacer un esfuerzo razonable para resolver la situación o el problema. Los formularios de querrela están disponibles en línea, en las oficinas escolares o en otras áreas designadas.

III. PROCEDIMIENTOS PARA PRESENTAR UNA QUERRELLA

Cualquier persona que indique que ha sido discriminada o acosada por otro estudiante o empleado docente puede usar el procedimiento de denuncia del distrito o puede hacer su denuncia directamente al director de su escuela, consejero escolar u otro individuo designado para recibir tales denuncias. El hecho de que un individuo presente una querrela o un informe de discriminación no afectará su posición ni afectará su empleo en el futuro, sus calificaciones o sus deberes escolares.

Los incidentes reportados en los edificios escolares pueden ser investigados por el director de la escuela, su asistente o un equipo de investigadores, cuando sea necesario. Un informe de los hallazgos y de las medidas tomadas se enviará al coordinador de igualdad al concluir la investigación.

En caso que el administrador de un edificio esté involucrado en la querella, ésta debe presentarse inmediata y directamente al coordinador de igualdad, quien conducirá la investigación.

Es preciso que se haga todo lo posible por resolver las querellas hechas en los edificios escolares. Las personas involucradas en la querella pueden solicitar ayuda del coordinador de igualdad en cualquier momento durante el procedimiento de la misma.

En caso de que no sea posible resolver la querella a nivel del edificio escolar, esta debe presentarse a nivel de distrito y seguir las políticas correspondientes.

- A. Querellante
Entregue su querella, preferiblemente por escrito, al coordinador de igualdad. La querella debe incluir el nombre del querellado, la naturaleza y la fecha de la presunta transgresión, los nombres de testigos (si los sabe), las medidas que desea que sean tomadas, y cualquier otra información pertinente a la investigación. Los formularios para presentar querellas están disponibles en línea, en las oficinas de las escuelas y en la oficina del distrito escolar.
- B. Coordinador de Igualdad
Entrevistará al querellante, al presunto transgresor y a los testigos en un período de 10 días. Comunicará al querellante la información recibida y las medidas que recomienda tomar.
- C. Querellado o demandado
Si el querellado o demandado no está satisfecho con la decisión, deberá notificarlo al coordinador de igualdad dentro de 10 días para pedir una audiencia con el superintendente.
- D. Coordinador de Igualdad
Coordinará una audiencia dentro de 10 días con el querellado, el querellante y el superintendente.
- E. Superintendente, Querellante, Querellado y Coordinador de Igualdad
La audiencia se llevará a cabo.
- F. Superintendente
Anunciará su decisión dentro de los 10 días posteriores a la audiencia.
- G. Querellado o Demandado
Si el querellado o demandado no está satisfecho con la decisión, deberá avisar al Coordinador de Igualdad dentro de 10 días y solicitar una audiencia con la Junta Directiva Escolar.
- H. Coordinador de Igualdad
Notificará a la Junta Directiva Escolar dentro de 10 días después de recibir la petición. Planificará una audiencia con la Junta Directiva Escolar. La audiencia deberá llevarse a cabo dentro de 30 días después de que se haya notificado a la Junta Directiva Escolar.
- I. Junta Directiva Escolar, Querellante, Demandado, Coordinador de Igualdad
Se llevará a cabo la audiencia.
- J. Junta Directiva Escolar
Anunciará la decisión final, por escrito, dentro de un período de 10 días posteriores a la audiencia, con respecto a los hallazgos en relación a la querella, y cualquier acción a tomarse.

IV. Medidas Disciplinarias

- A. Se podrán tomar acciones disciplinarias contra cualquier estudiante que participe en cualquier acto de discriminación o acoso, que podrían incluir la expulsión, según la política disciplinaria estudiantil.
- B. Se podrán tomar acciones disciplinarias contra cualquier empleado que participe en cualquier acto de discriminación o acoso contra un estudiante, que podrían incluir el despido, según lo dispuesto en la Ley de Despido Justo de Maestros (*Teacher Fair Dismissal Act*).
- C. Cualquier empleado que reciba una queja de acoso o discrimen de un estudiante y no notifique tal denuncia con prontitud al director de la escuela o al coordinador de igualdad, será disciplinado según la infracción.

V. Represalia

El Distrito Escolar de Rogers tomará acciones disciplinarias contra cualquier individuo que tome represalias contra cualquier persona que informe discriminación o acoso, o que tome represalias contra cualquier persona que testifique, ayude o tome parte en una investigación, procedimiento o audiencia relacionada con una denuncia de discriminación o acoso. Las represalias podrían ser, entre otras, cualquier forma de amenaza, actos de venganza, o acoso adicional.

VI. Provisiones Generales

- A. **Extensión de Tiempo:** Los límites de tiempo establecidos por esta política pueden ser extendidos mediante el mutuo acuerdo entre las partes. La resolución de una querrela debe emitirse en un plazo no mayor de 180 días a partir de la presentación de dicha querrela.
- B. **Apelación:** El querellante tiene el derecho de apelar la decisión de la junta directiva escolar dentro de los 30 días posteriores a recibir la notificación de la decisión. Dicha apelación debe ser enviada a: *Equity Assistance Center*, #4 Capitol Mall, Room 402-A, Little Rock, AR 72201. El teléfono del Centro es (501)682-4213. La apelación debe presentarse por escrito, firmada y fechada.
- C. **Acceso a los reglamentos:** El distrito escolar de Rogers proveerá copias de todos los reglamentos contra discriminación o acoso a petición del interesado.
- D. **Confidencialidad de los expedientes:** El distrito escolar hará todo lo posible por respetar la confidencialidad del querellante y la del individuo contra quien se haya presentado la denuncia, de acuerdo con las obligaciones legales del distrito y la necesidad de investigar las aseveraciones de discriminación y/o acoso.
- E. En ocasiones, los resultados de las investigaciones pueden ser indeterminados. De ser así, se reportará el caso como no resuelto. El distrito escolar mantendrá un informe escrito sobre la investigación aparte de cualquier expediente estudiantil o de personal docente.
- F. Los procedimientos investigativos e informativos mencionados anteriormente se aplican a la investigación interna de querrelas en el distrito escolar. Ninguna parte de esta política exime a un empleado del distrito escolar de la obligación de informar el maltrato a menores, según las leyes concernientes.

VII. Notificaciones

Las notificaciones que se envían a los padres o encargados al principio de cada año escolar, o al inscribirse los estudiantes nuevos, tendrán una copia de esta política.

Política Adoptada 7/15/97
Revisada 4/14/98, 4/17/12, 5/19/15
Rogers School District #30
ESOL 6/2014

NO al abuso: ¡Es la ley!

Definición: El abuso es cualquier acto cometido con la intención de causar daño físico o emocional, amenazar, intimidar, o dañar la reputación o amistades. El abuso incluye hostigar, burlar, llamar por sobrenombres, rumorear, hacer caer, empujar, golpear, excluir personas, pedir dinero u otros artículos de valor, dañar la propiedad o cometer cualquier otro acto con la intención de menospreciar o intimidar.

Penalidades: Los abusadores podrían ser **suspendidos** o **expulsados** de la escuela.

Denuncias: Si has sido abusado, o si has visto que otros estudiantes han sido abusados, debes informarlo al director de la escuela, o a un maestro o consejero.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL USO DE LA RED DE COMPUTADORAS EN LAS ESCUELAS DE ROGERS

Todos los estudiantes en los grados del 6-12 tendrán cuenta de computadoras; los niños de K-5 tendrán cuenta de computadora, únicamente si el director de la escuela lo solicita. Todas las computadoras de las escuelas públicas de Rogers tienen acceso al Internet, con o sin una cuenta de usuario específica. El acceso a internet es una parte esencial del trabajo en computadoras y es fundamental para la enseñanza en los salones de clase.

En las escuelas públicas de Rogers queremos que los estudiantes desarrollen destrezas de calidad mundial. Para alcanzar esta meta, hemos puesto diversos recursos a su alcance. Uno de estos recursos es el acceso al Internet. Todos los maestros y estudiantes de las Escuelas Públicas de Rogers tendrán acceso a internet. El mismo es provisto por la Red de Computadoras de las Escuelas Públicas de Arkansas (APSCN, por sus siglas en inglés), el Departamento de Servicios Informativos de Arkansas (DIS, por su siglas en inglés), MidNet, la Fundación Nacional de Ciencias (NSF, por sus siglas en inglés), y otras organizaciones en todo el mundo. Proveemos este recurso con la intención de promover y facilitar la excelencia educativa, el compartir recursos, la innovación y la comunicación entre individuos.

La Red de Computadoras de las Escuelas de Rogers es una red electrónica conectada al Internet. El Internet es una vía electrónica de comunicación que conecta innumerables computadoras en todo el mundo, así como a más de mil millones de usuarios. Tanto los maestros como los estudiantes tienen acceso al correo electrónico y a diversos recursos, entre estos, a periódicos, publicaciones investigativas, revistas, herramientas informativas, bases de datos especializadas, colecciones de obras completas e innumerables colecciones de arte.

El acceso a las computadoras y a personas de todo mundo, inevitablemente pone a disposición de todos, material que podría considerarse carente de valor educativo en el contexto escolar. En las Escuelas Públicas de Rogers hemos tomado las debidas precauciones para restringir el acceso a material controversial, reducir los riesgos a los que se exponen los estudiantes que usan el internet, y evitar que los usuarios de computadoras tengan acceso a material nocivo a menores.* Sin embargo, en una red global es imposible controlar todos los temas, y un usuario activo puede encontrar información polémica o adoptar un comportamiento peligroso. Creemos firmemente que la información útil que puede conseguirse en internet sobrepasa, por mucho, la posibilidad de que un usuario acceda a material contrario a las metas educativas de las Escuelas Públicas de Rogers.

El Distrito Escolar de Rogers reconoce y se rige por la Ley de Privacidad Electrónica de Menores (COPPA, por sus siglas en inglés)**. Sin embargo, a veces, durante el curso regular de clases, algunos menores de 13 años podrían ser invitados a visitar sitios electrónicos cuyos términos y condiciones indican que deben tener más de 13 años para poder participar en tales sitios (según COPPA). Según lo sugerido por estos sitios electrónicos, el maestro u otro administrador podría asistir a un estudiante al momento de proveer su información, de manera que su identidad quede protegida mientras disfruta de los beneficios educativos del sitio electrónico.

Además, según la Ley de Protección Cibernética de Menores, (CIPA, por sus siglas en inglés)***, los empleados de las Escuelas Públicas de Rogers enseñarán a los estudiantes las reglas de seguridad cibernética. En el nivel elemental, los bibliotecarios enseñarán a los estudiantes las reglas de seguridad y el uso responsable del internet, así como el comportamiento correcto al usar el internet. Esto incluye la precaución al interactuar con otros individuos en redes sociales, en salones de *chat* y en otras conversaciones cibernéticas. En el nivel secundario, la información sobre la seguridad y precaución cibernética será distribuida y discutida con los estudiantes una vez al año. La administración de la Escuelas Públicas de Rogers se encargará de que el personal adecuado esté adiestrado para trabajar con los estudiantes en lo relacionado a la prevención, y el manejo del abuso cibernético.

El acceso al Internet es coordinado por una asociación compleja de agencias gubernamentales, estatales y regionales. Además, el buen funcionamiento de la red depende de la conducta apropiada de cada usuario, quien debe seguir normas estrictas. Estas normas son provistas para que el usuario esté informado de las responsabilidades que tomará. En general, esto requiere el uso eficiente, ético y legal de los recursos de la red electrónica. Si un usuario de las Escuelas Públicas de Rogers desobedece cualquiera de estas normas, su cuenta podría ser cancelada y se su acceso podría ser revocado permanentemente. La firma al final de este documento representa un compromiso legal e indica que ha leído los términos de las condiciones cuidadosamente y que entiende su significado.

Términos y Condiciones

- 1. *Uso Aceptable:*** El propósito de NSFNET, que es la red medular del Internet, es apoyar la investigación y la educación en y entre instituciones académicas en los Estados Unidos mediante, dándole a éstas acceso a recursos únicos, así como la oportunidad de realizar un esfuerzo en conjunto. El uso de su cuenta de internet debe apoyar al campo de la investigación y la educación y debe ir acorde con los objetivos educativos de las Escuelas Públicas de Rogers. El uso de las redes de comunicación electrónica o de recursos de computación de otras organizaciones tiene que ir acorde a los reglamentos concernientes a las redes de comunicación. Está prohibida la transmisión de cualquier material que viole cualquier reglamento estatal o federal. Esto incluye, pero no se limita a, material protegido por derechos del autor, material amenazante u obsceno, o materiales protegidos por secretos comerciales. Normalmente, no permitimos el uso de la red para actividades comerciales, ya sea por individuos o por instituciones, con el propósito de lucrarse de tales actividades. También está prohibido el uso de la red con propósitos publicitarios o para campañas políticas.
- 2. *Privilegios:*** El uso de la Red de Computadoras de las Escuelas Públicas de Rogers no es un derecho, es un privilegio, y el uso indebido de la red resultará en la pérdida de esos privilegios. Los administradores del sistema decidirán qué es uso indebido y su decisión será final y firme. Los administradores del sistema pueden cancelar una cuenta en cualquier momento. La administración, la facultad y el personal de las escuelas públicas de Rogers pueden solicitar que el administrador niegue, revoque, suspenda, o restrinja cuentas específicas de ciertos usuarios.
- 3. *Cortesía en la Red (“Netiquette”):*** Se espera que usted obedezca todas las reglas generales al usar la red de comunicación como una cortesía hacia los demás usuarios. Esta incluye, pero no se limita a:
 - Ser cortés.
 - Usar lenguaje apropiado.
 - No revelar su dirección personal ni su número telefónico

- No revelar la dirección ni el número de teléfono de otros estudiantes o colegas.
- Presumir que toda comunicación e información transmitida por la red de comunicación es propiedad privada.

Tomar en cuenta que no podemos garantizar que su correo electrónico (e-mail) será privado. Todas las personas que operan el sistema tienen acceso a todas las cuentas de correo electrónico.

4. **Garantías:** Las Escuelas Públicas de Rogers no garantiza de ninguna manera, ni expresa ni implícita, el servicio que provee. Las Escuelas Públicas de Rogers no son responsables por cualquier daño que el usuario pueda sufrir. Esto incluye la pérdida de información causada por tardanzas, falta de entrega, entrega equivocada, acceso no autorizado a información, fallas en el equipo o interrupciones en el servicio causado por negligencia, errores u omisiones. El uso de cualquier información obtenida a través de la Red de Computadoras de Rogers es bajo su propio riesgo. Las Escuelas Públicas de Rogers rechazarán enfáticamente cualquier responsabilidad por la exactitud o calidad de la información obtenida por medio de sus servicios de Internet.
5. **Seguridad:** La seguridad en cualquier sistema de computadoras es de alta prioridad, especialmente cuando el sistema tiene muchos usuarios. Si usted cree que puede identificar un problema de seguridad en la Red de Computadoras de las Escuelas de Rogers, debe notificarlo a un administrador del sistema, ya sea personalmente o mediante correo electrónico (e-mail). No muestre el problema a otros usuarios. No use la cuenta de otra persona. Cualquier intento de entrar al sistema con el nombre de otro usuario puede resultar en la pérdida de los privilegios de usuario. Nos reservamos el derecho de negar el acceso a la Red de Computadoras a cualquier usuario que represente un riesgo para la seguridad o que haya tenido problemas con relación a otros sistemas de computación. Además, podría enfrentar acciones disciplinarias adicionales, como suspensión o expulsión.**
6. **Vandalismo:** El vandalismo puede resultar en la pérdida de privilegios, así como en medidas disciplinarias. El vandalismo se define como cualquier intento de dañar o destruir el trabajo de otro usuario, la Red de Computadoras de las Escuelas de Rogers, cualquiera de las agencias mencionadas en este documento, cualquier red de computadoras o computadora conectadas a la Red de Computadoras de las Escuelas de Rogers, o la red medular NSFNET. Esto incluye, pero no se limita a, la introducción o creación de virus de computadoras.
7. **Actualización de la información del usuario:** Para asegurar la continuidad del servicio, las Escuelas Públicas de Rogers pueden requerir que, ocasionalmente, usted renueve la información de registro y de la cuenta. Usted debe notificar a los administradores del sistema de la red de las Escuelas Públicas de Rogers sobre cualquier cambio a la información de su cuenta (dirección, etc.). Por el momento, no existe ningún cargo por servicio.
8. **Excepciones a los Términos y Condiciones:** Todos los términos y condiciones declarados en este documento son aplicables a la Red de Computadoras de Rogers, APSCN y NSFNET. Estos términos y condiciones reflejan el acuerdo de ambas partes y tienen prioridad sobre cualquier acuerdo anterior, ya fuese oral o escrito, y cualquier arreglo entre las partes. Estos términos y condiciones serán regulados e interpretados de acuerdo a las leyes del Estado de Arkansas y de los Estados Unidos de América.
9. **Acción disciplinaria:** Cualquier violación de este acuerdo puede resultar en acción disciplinaria. La severidad de la misma dependerá del tipo de violación y cada caso será evaluado de forma individual. La acción disciplinaria puede incluir detención, suspensión y/o expulsión. Las escuelas públicas de Rogers intentarán que la disciplina con relación a la tecnología vaya acorde con la disciplina de casos no relacionados a la tecnología, cuando aplique.

*Véase el Código de Arkansas 6-21-107 ** Véase la Ley de Privacidad Electrónica de Menores, vigente desde el 21 de abril de 2000 *** Véanse las enmiendas a la Ley de Protección Cibernética de Menores de 2008, vigente desde el 1^{er} de julio de 2014**Véase la Política de Disciplina Estudiantil (JK)

Guía para el uso de aparatos electrónicos personales

En general, las Escuelas Públicas de Rogers fomentan el uso de aparatos electrónicos personales para ayudar a los estudiantes a cumplir con las metas académicas de las Escuelas Públicas de Rogers y mejorar el aprovechamiento estudiantil. No se permitirá el uso de tecnología personal si esta socava el cumplimiento de tales metas académicas.

En la actualidad, todos los estudiantes, así como los padres o encargados deben regirse por las políticas y pautas aprobadas la Junta de Educación de Rogers. Los Términos y Condiciones para el uso de la Red de computadoras en las Escuelas de Rogers, la Política de Seguridad en el Internet (JIF) y la Política Disciplinaria para los estudiantes (JK) contiene un lenguaje que se dirige específicamente a los estudiantes que traen sus propios dispositivos tecnológicos personales a la escuela. Además, el padre o encargado y el estudiante deben estar de acuerdo con las siguientes condiciones con respecto a cualquier dispositivo tecnológico propiedad del estudiante que sea traído a cualquier plantel de las Escuelas Públicas de Rogers:

- Los dispositivos de tecnología deben estar en “modo silencioso” mientras están en propiedad escolar, incluso autobuses.
- El propósito principal de los dispositivos de tecnología en la escuela es el contribuir a la enseñanza y al aprendizaje. Queda prohibida cualquier actividad que interrumpa tal proceso.
- Siempre que un maestro lo requiera, el aparato tecnológico debe ser apagado inmediatamente.
- De ser necesario, los administradores escolares autorizados podrán inspeccionar cualquier aparato electrónico durante el curso de una investigación por infracción a las políticas escolares.
- Queda terminantemente prohibido el uso de dispositivos de tecnología para acosar, intimidar a otra persona o hacer trampa en tareas o pruebas.
- La escuela, el distrito escolar y el personal del distrito escolar no se responsabilizan por los aparatos tecnológicos personales perdidos, dañados o robados en un edificio escolar, en propiedad escolar, o durante el viaje hacia y desde la escuela.
- El distrito escolar proveerá conectividad Wi-Fi en la escuela y en los edificios del distrito para los aparatos tecnológicos personales a través de puntos de acceso inalámbrico, sin costo alguno para los estudiantes. El distrito escolar no subsidiará el costo de ningún plan de comunicación celular.

Notificación de Derechos

Las leyes federales y estatales dan a los padres, estudiantes mayores de 18 años y menores emancipados, ciertos derechos con respecto a la administración de encuestas, recopilación y uso de información con propósitos de mercadeo, y algunos exámenes físicos. Estos derechos incluyen los siguientes:

1. *Derecho a autorizar la participación en encuestas que soliciten “información confidencial.”* Se requiere una autorización escrita del padre o del estudiante elegible, antes de que el estudiante pueda divulgar información relacionada a las siguientes categorías:
 - Afiliación política
 - Problemas mentales o físicos del estudiante o de la familia del estudiante
 - Conducta o actitudes sexuales
 - Conducta ilegal, antisocial, auto-incriminatoria o degradante
 - Evaluación de los miembros de la familia del estudiante
 - Relaciones confidenciales, o sus equivalentes, que están reconocidas por ley (doctores, abogados, pastores)
 - Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias
 - Ingresos familiares (excepto cuando estén solicitando ayuda económica)
2. *Derecho a no tomar ciertas encuestas o exámenes.* Los padres y los estudiantes elegibles serán notificados de cualesquiera de las siguientes actividades y tendrán el derecho a no participar en:
 - Actividades que requieran la recopilación, divulgación o uso de la información confidencial provista por los estudiantes con propósitos de mercadeo, ventas o distribución de información a otros.
 - Cualquier encuesta relacionada a información confidencial (ver arriba)
 - Cualquier examen físico invasivo o de detección, no urgente, requerido como condición de admisión, administrado por la escuela o un representante y programado por la escuela, que no es necesario para proteger la salud y la seguridad inmediata del estudiante u otros estudiantes, excepto exámenes de la vista, exámenes de audición o pruebas para detectar escoliosis, o cualquier examen físico o de detección permitidos o requeridos por ley.
3. *Derecho a inspeccionar ciertos materiales.* Los siguientes documentos pueden ser inspeccionados, al ser solicitados, por los padres o estudiantes elegibles, antes de que la escuela los administre o los use y antes de decidir si prefieren no participar:
 - Encuesta sobre información confidencial (ver arriba), incluso cualquier material educativo concerniente a la encuesta.
 - Documentos usados para recopilar información personal con propósitos de mercadeo, ventas o distribución.
 - Materiales educativos usados como parte del currículo.
4. *Derecho a recibir notificación de la política del distrito.* El distrito escolar ha desarrollado una política con respecto a estos derechos y ha hecho arreglos para proteger la privacidad del estudiante y su familia de la administración de encuestas y de la recopilación, divulgación, o uso de información personal. Los padres y estudiantes elegibles recibirán esta política al comienzo de cada año escolar y cada vez que se haga un cambio significativo a la misma.
5. *Derecho a reportar violaciones.* Si un padre o un estudiante siente que sus derechos han sido violados, puede presentar una querrela a la siguiente dirección:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Ave. SW
Washington, DC 20202-4605

Nota: Esta política no impedirá que las maestras recopilen la información rutinaria de estudiantes y padres con propósitos académicos o en el transcurso regular del período escolar, siempre y cuando no requiera ninguna información confidencial. No se requiere aprobación de los padres en estos casos.

Término descriptor:

EXPEDIENTES ESTUDIANTILES

Código descriptor:

JR SP

Para proveer a los estudiantes un servicio adecuado de instrucción y educación, es necesario que el sistema escolar mantenga información actualizada y, en ocasiones personal, del estudiante y su familia. Dado que reconocemos el carácter confidencial de los expedientes del estudiante, ninguna persona, agencia o empresa que busque información, con excepción de las definidas en la Ley de Privacidad y Derechos de la Familia en la Educación de 1974, tendrá derecho a consultar el expediente del estudiante sin previo consentimiento escrito. El estudiante podrá otorgar tal consentimiento si tiene 18 años de edad o más; si el estudiante es menor de 18 años, sus padres o encargados deben otorgar tal consentimiento.

Los expedientes contendrán la siguiente información:

- Nombre del estudiante, fecha de nacimiento, dirección y número de teléfono
- Nombre de los padres o encargados, dirección, número(s) de teléfono, y lugar(es) de empleo
- Número de identificación del estudiante
- Información de salud, incluyendo el expediente de vacunas
- Información de asistencia y disciplina
- Datos de destrezas y logros académicos
- Fecha de admisión y salida del distrito escolar
- Expedientes académicos, incluyendo una transcripción de cursos completados
- Fecha de graduación, si aplica
- Datos de pruebas psicológica y otras pruebas individuales (administrados únicamente con el consentimiento escrito de padres)

Responsabilidad por los expedientes

Será responsabilidad del director del edificio asegurar que los expedientes de la escuela son mantenidos y utilizados de acuerdo con esta política y las leyes estatales y federales aplicables.

Acceso a los expedientes

Las siguientes personas tienen derecho a revisar los expedientes de los estudiantes, según las normas establecidas por el director escolar:

- Empleados escolares que trabajen con el estudiante
- Personas que estén llevando a cabo estudios educativos legítimos, siempre y cuando el estudiante no sea identificado
- Padres y encargados (incluyendo a padres que no tengan la custodia del estudiante, salvo aquellos casos en que un tribunal prohíba el acceso al expediente del estudiante).
- Estudiantes que estén entre el 8^{vo} y el 12^{mo} grado
- Personas con una orden de acceso legítima emitida por un tribunal

Ninguna otra persona u organización tendrá derecho a consultar el expediente del estudiante sin el debido consentimiento escrito, firmado por el estudiante (si tiene 18 años de edad o más) o por sus padres o encargados.

Las peticiones de copias del expediente del estudiante debidamente presentadas serán aceptadas dentro de un tiempo razonable. Este servicio podría tener algún costo, según lo determine el distrito escolar.

Depósito de expedientes

El expediente acumulativo de cada estudiante es actualizado año tras año. El director se asegurará de que el expediente de cada estudiante esté correcto y al día. La información innecesaria o inservible será removida del expediente cada año.

Cuando un estudiante sea transferido de una escuela a otra, dentro del distrito escolar, el expediente será llevado al edificio donde se encuentre el estudiante.

Cuando un estudiante sea transferido a otro distrito escolar, se remitirá una copia del expediente del estudiante al nuevo distrito escolar, cuando este lo solicite. El expediente original permanecerá en el Distrito Escolar de Rogers, y será enviado a las escuelas pertinentes como expediente “inactivo”, tal y como si el estudiante estuviese matriculado todavía.

Cuando un estudiante se gradúa de escuela secundaria en Rogers, la escuela mantendrá una transcripción que evidencie la graduación, las fechas de asistencia y los cursos completados en los grados de noveno a duodécimo. También se mantendrá registrado en dicha transcripción cualquier curso completado en grados inferiores para recibir créditos para la secundaria. Los demás expedientes podrían ser entregados al estudiante (o al padre o encargado según permitido por las leyes estatal y federales), destruidos o almacenados permanentemente, según lo determine el distrito escolar. Los expedientes almacenados se mantendrán por un año completo a partir de la fecha en que un estudiante sea dado de baja, se gradúe, o cumpla la edad obligatoria de asistencia según estipulada por la ley de Arkansas. Los expedientes inactivos serán tratados de igual manera. Los expedientes de educación especial serán conservados según lo requerido por las leyes federales y estatales.

Cambios a los expedientes educativos

Los padres y algunos estudiantes tienen derecho a solicitar que el expediente educativo correspondiente sea enmendado. Los estudiantes o los padres de estudiantes dependientes deben solicitar la enmienda al expediente del estudiante por escrito al director escolar, e identificar claramente qué parte del expediente desean enmendar y por qué. El director notificará la decisión a los padres o al estudiante y les explicará su derecho a una audiencia.

Quejas

Los padres que estén en desacuerdo con el resultado de la audiencia del distrito escolar tienen el derecho de presentar una queja sobre los expedientes en la Oficina de Cumplimiento de Políticas para la Familia del Departamento de Educación de Estados Unidos (*Family Policy Compliance Office of the U.S. Department of Education*).

Política escolar aprobado 1/ 19/99

Política escolar revisada 4/20/04, 4/17/12, 7/22/13, 5/19/15

Distrito Escolar de Rogers No. 30

Término descriptor: DIVULGACIÓN DEL DIRECTORIO DE INFORMACION ESTUDIANTIL	Código descriptor: JRA SP
--	--

La Ley de Privacidad y Derechos de la Familia en la Educación de 1974 (FERPA, por sus siglas en inglés) requiere que el Distrito Escolar de Rogers, con ciertas excepciones, obtenga un consentimiento escrito de los padres o encargados antes de divulgar datos personales en el expediente educativo del estudiante. Sin embargo, el Distrito Escolar de Rogers puede divulgar algunos datos en el “directorio estudiantil” sin el consentimiento escrito requerido, salvo en los casos en que los padres o encargados hayan informado al distrito que no desean que su información sea incluida en el directorio, siguiendo el procedimiento establecido por el distrito. Algunos datos del directorio escolar pueden ser compartidos con los medios de comunicación, colegios, organizaciones cívicas o escolares y agencias estatales y gubernamentales. Estos datos también podrían ser publicados en los programas de atletismo, música, presentaciones teatrales, en el internet y en las publicaciones del distrito.

Según lo establecido por el Distrito Escolar de Rogers, el directorio escolar contendrá los siguientes datos: nombre del estudiante, campo principal de estudio, grado, participación en actividades oficialmente reconocidas, deportes, peso y estatura de los miembros del equipo de atletas, fecha de asistencia, títulos y premios recibidos, escuela previa, fotografías o videocintas no usadas en asuntos disciplinarios y trabajos del estudiante reconocidos en actividades especiales. Si los padres o guardianes, o el estudiante, no desean que su información sea parte del directorio escolar, deben notificar por escrito al director de la escuela dentro de los 10 días de clase posteriores a la matrícula, o cuando un cambio en las circunstancias provoque o suscite una preocupación sobre la divulgación de información en el directorio escolar.

REQUISITOS DE GRADUACIÓN PARA LA CLASE DEL 2017 EN ADELANTE

El Consejo de Educación ha establecido los siguientes requisitos de graduación de escuela secundaria de Rogers. Todos los cursos que tengan un número de curso de escuela superior del Departamento de Educación de Arkansas serán incluidos en el cálculo del promedio general académico.

4 créditos	Inglés
4 créditos ¹	Matemáticas (por lo menos 1 unidad de álgebra o su equivalente ² y 1 unidad de geometría o su equivalente ²) Una unidad de ciencias de computación en colocación de clase avanzada o una unidad de ciencias de computación aprobado por el estado podría servir como un crédito Flex para equivaler a una unidad de matemáticas. Todas las unidades de matemáticas deben avanzar la base en conocimiento y habilidades de álgebra y geometría.
3 créditos	Ciencia (por lo menos 1 unidad de biología o su equivalente y 1 unidad de ciencia física). Una unidad de ciencias de computación o una unidad de ciencias de computación aprobada por el estado podría servir como un crédito Flex para equivaler a una unidad de ciencia.
3 créditos	Estudios Sociales (1 unidad de historia mundial, 1 unidad de historia de los EE.UU., ½ unidad de civismo o gobierno de los EE.UU).
1 créditos	Educación física
½ crédito	Comunicación Oral (Oratoria)
½ crédito	Salud / Seguridad
½ crédito	Bellas Artes
½ crédito	Enfoque Vocacional
7 créditos ³	Electivos
24	Total de créditos requeridos^{4/5}

¹ Todos los estudiantes deben estar matriculados en una clase de matemáticas y una clase de ciencias en el undécimo o duodécimo grado.

² Un equivalente de dos años de álgebra o un equivalente de dos años de geometría podría ser contado como dos unidades de las cuatro unidades requeridas.

³ Según las Normas de Acreditación del Departamento de Educación de Arkansas, los cursos electivos también se conocen como créditos vocacionales—14.02.

⁴ Podría ser reducido a 22 créditos bajo circunstancias apremiantes. Un estudiante en duodécimo grado puede presentar una petición formal con el director de la secundaria, el director ejecutivo de instrucción y currículo de secundaria, y el superintendente de las escuelas para graduarse con menos de 24 créditos pero no menos de 22 créditos. Quienes obtengan por lo menos 24 créditos y por lo menos 48 puntos por sus calificaciones (*grade points*) recibirán un sello plateado en su diploma; quienes obtengan por lo menos 24 créditos pero menos de 48 puntos por sus calificaciones (*grade points*), y quienes se gradúan con menos que 24 créditos, no recibirán ningún sello en su diploma

⁵ Los estudiantes de la Nueva Escuela Tecnológica de Rogers tendrán que completar **dos** de las siguientes opciones, **además** de los requisitos regulares de graduación: Investigación Vocacional (*Career investigation*), 0.5 créditos; Servicio comunitario aprobado (*Approved community service*), 25 horas; Experiencia Universitaria Temprana (*Early College Experience*), 6 horas de créditos universitarios aprobados lo que podría incluir educación a distancia, Colocación Avanzada y cursos de créditos concurrentes, con un mínimo de un curso tomado en la universidad.

Comenzando con la clase que entrará al noveno grado durante el año escolar 2014-2015, todos los estudiantes de escuela superior deberán tomar al menos un curso educativo digital con crédito para ser candidato a graduación, según lo establecido por la ley ACA 6-16-1406.

Comenzando con el año escolar 2018-2019, será un requisito que el estudiante termina satisfactoriamente la porción sobre la educación cívica del examen de naturalización para poder recibir su diploma, según lo establecido por la ley A. C. A. 6-16-149.

Comenzando con los estudiantes ingresantes del grado noveno del año escolar 2017-2018, cada estudiante de la escuela superior tendrá que recibir adiestramiento referente a los estándares de las fianzas personales sea durante los grados 10, 11, o 12 previos a la graduación, según lo establecido por la ley A. C. A 6-16-135.

Requisitos de graduación para aprendices de inglés

Todos los estudiantes deben cumplir los requisitos del distrito para poder graduarse. Para poder satisfacer las necesidades del estudiante que está aprendiendo inglés, el estudiante debe completar hasta tres créditos en Inglés ESOL I, Inglés ESOL II, o Inglés ESOL III. Los restantes créditos de inglés deben ser acumulados en la clase de inglés del currículo general. El Inglés IV ESOL III debe ser tomado en conjunto con una clase de inglés del currículo general durante el año de graduación del estudiante. Las clases de Inglés I, II, III, o IV pueden tomarse para cumplir con el crédito Inglés del currículo general. El cumplimiento exitoso con Inglés ESOL III (o el demostrar manejo apropiado) es un pre-requisito para tomar la clase en Inglés I, II, III o IV. Los estudiantes que están aprendiendo inglés serán ubicados inicialmente en las clases apropiadas de ESOL tomando como base los resultados del examen estatal aprobado del dominio del idioma, educación previa y la aprobación de los padres. Los cambios posteriores serán determinados por los resultados anuales de la prueba del dominio de idioma, el cumplimiento exitoso de los cursos y la recomendación de la maestra. Los padres pueden informar en cualquier momento que no desean participar en el programa de ESOL llamando a la oficina de ESOL al 479-631-3559.

GRADUACIÓN CON HONORES

Graduación con honores

Todo estudiante debe completar todos los requisitos de graduación local, los requisitos del Currículo Rigoroso establecido por el Departamento de Educación en Arkansas, un mínimo de dos años del mismo idioma extranjero, el número requerido de Cursos Avanzados, satisfacer el promedio académico (GPA), y alcanzar los puntos requeridos para graduarse con honores; además debe haberse matriculado al comenzar su segundo año de escuela secundaria y ser un estudiante a tiempo completo de una escuela secundaria de Rogers por tres de los últimos cuatro semestres.

La Junta Escolar ha aprobado tres niveles de honor para los graduandos de Rogers:

- *Honor*: Para quienes completen todos los requisitos locales de graduación, el currículo riguroso, los requisitos establecidos por el Departamento de Educación Superior de Arkansas, por lo menos dos niveles del mismo idioma extranjero, por lo menos dos cursos Avanzados, o curse un programa de dos años en el colegio (Associate's Degree Program), mantengan un promedio académico de por lo menos 3.300, y obtengan un mínimo de 92 puntos.
- *Alto Honor*: Para quienes completen los requisitos de graduación local, el currículo riguroso, los requisitos establecidos por el Departamento de Educación Superior de Arkansas, por lo menos dos niveles del mismo idioma extranjero, por lo menos cuatro cursos avanzados, o curse un programa de dos años en el colegio (Associate's Degree Program), mantengan un promedio académico de por lo menos 3.750, y obtengan un mínimo de 105 puntos.
- *Honor Distinguido*: Para quienes completen los requisitos de graduación local, el currículo riguroso, los requisitos establecidos por el Departamento de Educación Superior de Arkansas, un mínimo de dos niveles del mismo idioma extranjero, un mínimo de cinco cursos avanzado, o curse un programa de dos años en el colegio (Associate's Degree Program) mantengan un promedio académico de por lo menos 4.000, y obtengan un mínimo de 112 puntos.

Puntos de calidad¹

Los puntos de calidad y el GPA serán utilizados para determinar si un estudiante se graduará con honores. Los puntos de calidad serán acumulados según el total de puntos por calificación usando la siguiente escala:

	<i>Puntos por Clase Regular</i>	<i>Puntos por Clase Avanzada*</i>
A	4	5
B	3	4
C	2	3
D	1	2
F	0	0

*Para que un estudiante reciba crédito de mayor valor por una Clase Avanzada (*Advanced Placement, AP*) debe completar la prueba de Clase Avanzada al final del curso, y el maestro del curso debe ser un maestro con licencia del estado de Arkansas que ha recibido el adiestramiento requerido por las leyes de Arkansas, y por los reglamentos del Departamento de Educación de Arkansas, o que está en proceso de completar un Plan de Adiestramiento Adicional.

Todos los cursos tomados en escuela superior serán incluidos en el cálculo para determinar si un estudiante se graduará con honores, **excepto** los siguientes:

- Créditos aprobados obtenidos mediante enseñanza en el hogar o cualquier otro método de enseñanza parcialmente acreditado por el Departamento de Educación o por una agencia regional de acreditación (*Ej., North Central Association*).²
- Las calificaciones se tomarán en cuenta en los cálculos de rangos y honores si el estudiante asiste a una secundaria de Rogers por tres años, según la Asociación de Arkansas para la Acreditación de Escuelas No Públicas (ANSSA, por sus siglas en inglés).²
- Créditos transferidos desde un país extranjero, a menos que sea de una escuela acreditada por una de las agencias de acreditación regional, como se indicó anteriormente.²

¹ Para calcular los puntos de calidad, sume los puntos por cada calificación en la transcripción y divida entre dos.

² Si un estudiante asiste por dos años a una escuela secundaria de Rogers, el estudiante podría solicitar que sus calificaciones y sus puntos de calidad sean calculados durante el primer semestre de su último año. Luego se reunirá un comité compuesto por administradores y maestros, y este determinará si el trabajo realizado que no ha sido aceptado como puntos de calidad cumple con el rigor y las expectativas de las Escuelas Públicas de Rogers.

Rango de la clase

Los estudiantes de las Escuelas Públicas de Rogers no reciben un rango numérico. Si existe alguna complicación en relación a esta política, deben dirigirla por escrito al director de la escuela a la que asiste el estudiante.

Promedio general académico

Todos los cursos con calificación (cursos regulares, cursos transferidos, cursos universitarios, etc.) serán usados para calcular el puntaje y el promedio de calificaciones, el cual será enviado a todas las universidades u otras agencias aprobadas que soliciten esta información. Cursos de secundaria tomados en escuelas intermedias no serán incluidos en la calculación de puntos por sus calificaciones.

Graduación temprana

Todo estudiante podrá graduarse una vez haya cumplido con el requisito de 24 créditos. Sin embargo, no serán aceptados más de 2 créditos de trabajo de equivalencia. Los estudiantes que decidan no asistir a la correspondiente escuela superior de Rogers durante su último año no serán elegibles para graduación con honores.

Los estudiantes que cumplan con los requisitos pueden asistir a los actos de graduación. Será responsabilidad del estudiante ir a que le sean tomadas las medidas para su toga y birrete en el momento correspondiente, y hacer los arreglos necesarios para la graduación.

Graduación Tardía

Cualquier estudiante que no cumpla con los requisitos de graduación al final del duodécimo grado debe obtener los restantes créditos necesarios dentro de un período máximo de un año. Después de ese periodo, deberá completar todos los requisitos actuales para recibir un diploma de secundaria de las Escuela Públicas de Rogers.

Política adoptada el 6-17-03

Revisada en 2-15-05, 12-18-07, 6-17-08, 12-15-09, 7-20-10, 4-17-12, 9-18-12, 11-20-12, 5-21-13, 11-19-13, 11-18-14, 5-19-15

Revisado 3-15-17

Distrito Escolar de Rogers No. 30

ESOL 2015

Término descriptor: REQUISITOS DE GRADUACIÓN Y HONORES	Código descriptor IKFA
--	----------------------------------

REQUISITOS DE GRADUACIÓN PARA LOS AÑOS ESCOLARES 2013-2016

El Consejo de Educación ha establecido los siguientes requisitos de graduación de escuela secundaria de Rogers. Todos los cursos que tengan un número de curso de escuela superior del Departamento de Educación de Arkansas serán válidos como crédito de graduación.

4 créditos	Inglés
4 créditos ¹	Matemáticas (1 unidad de álgebra o su equivalente ² y 1 unidad de geometría o su equivalente ²). Una unidad de matemáticas podría ser sustituida por una unidad de Ciencias de Computadora AP o una Ciencia de Computadora aprobada por el estado. Todas las unidades de matemáticas deben avanzar la base en conocimiento y habilidades de álgebra y geometría.
3 créditos	Ciencia (por lo menos 1 unidad de biología o su equivalente y 1 unidad de ciencia física). Una unidad de ciencias podría ser sustituida por una unidad de Ciencias de Computadora AP o una Ciencia de Computadora aprobada por el estado.
3 créditos	Estudios Sociales (1 unidad en historia mundial, 1 unidad en historia de los EE.UU., ½ unidad en civismo o gobierno de los EE.UU).
1 crédito	Educación Física
½ crédito	Comunicación Oral (Oratoria)
½ crédito	Salud / Seguridad
½ crédito	Bellas Artes
½ crédito	Enfoque Vocacional
7 créditos ³	Electivos
24	Total de créditos requeridos⁴

¹ Todos los estudiantes deben estar matriculados en una clase de matemáticas en el undécimo o duodécimo grado.

² Un equivalente de dos años de álgebra o un equivalente de dos años de geometría puede ser contados como dos unidades de las cuatro unidades requeridas.

³ Según las Normas de Acreditación del Departamento de Educación de Arkansas, los cursos electivos también se conocen como créditos vocacionales—14.02

⁴ Podría ser reducido a 22 créditos bajo circunstancias apremiantes. Un estudiante en duodécimo grado puede presentar una petición formal con el director de la secundaria, el director ejecutivo de instrucción y currículo de secundaria, y el superintendente de las escuelas para graduarse con menos de 24 créditos pero no menos de 22 créditos. Quienes obtengan por lo menos 24 créditos y por lo menos 48 puntos por sus calificaciones (*grade points*) recibirán un sello plateado en su diploma; quienes obtengan por lo menos 24 créditos pero menos de 48 puntos por sus calificaciones (*grade points*), y quienes se gradúan con menos que 24 créditos, no recibirán ningún sello en su diploma.

⁵ Además, los estudiantes de la Escuela Superior de Nueva Tecnología de Rogers tendrán que completar dos de las siguientes opciones para poderse graduar: **Investigación de profesiones** (0.5 crédito), **Servicio Comunitario Aprobado** (25 horas), **Experiencia Universitaria Temprana** (6 horas) que podría incluir educación universitaria a distancia, clases de Colocación Avanzada y cursos de crédito concurrente con por lo menos un curso tomado en predios universitarios.

Requisitos de graduación para aprendices de inglés

Todos los estudiantes deben cumplir los requisitos del distrito para poder graduarse. Para poder satisfacer las necesidades del estudiante que está aprendiendo inglés, el estudiante debe completar hasta tres créditos en Inglés ESOL I, Inglés ESOL II, o Inglés ESOL III. Los restantes créditos de inglés deben ser acumulados en la clase de inglés del currículo general. El Inglés ESOL III debe ser tomado en conjunto con una clase de inglés del currículo general durante el año de graduación del estudiante, con la aprobación del Departamento de ESOL. Las clases de Inglés I, II, III, o IV pueden tomarse para cumplir con el crédito Inglés del currículo general. El cumplimiento exitoso con Inglés ESOL III (o el demostrar manejo apropiado) es un pre-requisito para tomar la clase en Inglés I, II, III o IV. Los estudiantes que están aprendiendo inglés serán ubicados

inicialmente en las clases apropiadas de ESOL tomando como base los resultados del examen estatal aprobado del dominio del idioma, educación previa y la aprobación de los padres. Los cambios posteriores serán determinados por los resultados anuales de la prueba del dominio de idioma, el cumplimiento exitoso de los cursos y la recomendación de la maestra. Los padres pueden informar en cualquier momento que no desean participar en el programa de ESOL llamando a la oficina de ESOL al 479-631-3559.

RANGO DE CLASE Y GRADUACIÓN CON HONORES

Rango de clase

El rango en la clase será determinado por el total de puntos de calidad¹ acumulados por un estudiante. Los cálculos se basaran en el valor correspondiente a la calificación obtenida, como mostramos a continuación:

	<i>Puntos por</i> Clase Regular	<i>Puntos por</i> Clase Avanzada*
A	4	5
B	3	4
C	2	3
D	1	2
F	0	0

*Para que un estudiante reciba crédito de mayor valor por una Clase Avanzada (*Advanced Placement, AP*) debe completar la prueba de Clase Avanzada al final del curso, y el maestro del curso debe ser un maestro con licencia del estado de Arkansas que ha recibido el adiestramiento requerido por las leyes de Arkansas, y por los reglamentos del Departamento de Educación de Arkansas, o que está en proceso de completar un Plan de Adiestramiento Adicional.

Todos los créditos acumulados en entre noveno y duodécimo grado serán computados usando el cálculo antes descrito, excepto los siguientes:

- Créditos aprobados obtenidos en un programa de enseñanza en el hogar, o cualquier otra escuela que no haya sido completamente acreditada por el Departamento de Educación o por una agencia regional de acreditación (*Ej., North Central Association*).²
- Las calificaciones se tomarán en cuenta en los cálculos de rangos y honores si el estudiante asiste a una secundaria de Rogers por tres años, según la Asociación de Arkansas para la Acreditación de Escuelas No Públicas (ANSSA, por sus siglas en inglés). Si un estudiante asiste por dos años a una secundaria de Rogers, el estudiante puede hacer una petición para calcular sus grados durante el primer semestre de duodécimo año. Se formará un comité de maestros de secundaria para tomar una determinación.
- Créditos transferidos desde un país extranjero, a menos que sea de una escuela acreditada por una de las agencias de acreditación regional, como se indicó anteriormente.²
- Cursos universitarios tomados fuera del campus de escuela secundaria de Rogers, a menos que el curso tomado sea claramente una extensión del currículo ofrecido por la secundaria de Rogers (determinado por el director).³
- Horario de cursos fuera del día o año escolar (periodos 1-7).⁴
- Cursos con créditos universitarios concurrentes recibirán hasta 2 puntos de calidad por semestre por curso.

¹ Para calcular los puntos de calidad, sume los puntos por cada calificación en la transcripción y divida entre dos.

² Tales cursos, de ser aprobados, se tomarán en cuenta para crédito de graduación, pero no será asignada una calificación y no serán usados para el cálculo de rango de clase.

³ Tales cursos tendrán calificaciones asignadas y se tomarán en cuenta para crédito de graduación, pero no serán usados para el cálculo de rango de clase a menos que sean aprobados por el director.

⁴ Empezando con la clase del año escolar 2014, tales cursos tendrán una calificación asignada y se tomarán en cuenta para el crédito de graduación, pero no serán usados para el cálculo del rango de clase

Graduación con Honores¹

El Consejo de Educación aprueba tres niveles de reconocimientos de honor para graduados de Rogers:

- *Honor*: Para quienes completen todos los requisitos locales de graduación, los requisitos establecidos por el Departamento de Educación Superior de Arkansas, por lo menos dos niveles del mismo idioma extranjero, por lo menos un curso Avanzado, mantengan un promedio académico de por lo menos 3.300, y obtengan un mínimo de 92 puntos.
- *Alto Honor*: Para quienes completen los requisitos de graduación local, los requisitos establecidos por el Departamento de Educación Superior de Arkansas, por lo menos dos niveles del mismo idioma extranjero, por lo menos tres cursos avanzados, mantengan un promedio académico de por lo menos 3.750, y obtengan un mínimo de 105 puntos.
- *Honor Distinguido*: Para quienes completen los requisitos de graduación local, los requisitos establecidos por el Departamento de Educación Superior de Arkansas, un mínimo de dos niveles del mismo idioma extranjero, un mínimo de cuatro cursos avanzados, mantengan un promedio académico de por lo menos 4.000, y obtengan un mínimo de 112 puntos.

¹Todo estudiante debe completar todos los requisitos de graduación local, los requisitos del Currículo Rigoroso establecido por el Departamento de Educación en Arkansas, un mínimo de dos años del mismo idioma extranjero, el número requerido de Cursos Avanzados, satisfacer el promedio académico (GPA), y alcanzar los puntos requeridos para graduarse con honores.

Para recibir cualquier designación de distinción, un estudiante debe estar matriculado como un estudiante a tiempo completo en una secundaria de Rogers por dos semestres de duodécimo grado o tres de los cuatro últimos semestres.

Promedio general académico

Todos los cursos con calificación (cursos regulares, cursos transferidos, cursos universitarios, etc.) serán usados para calcular el puntaje y el promedio de calificaciones, el cual será enviado a todas las universidades u otras agencias aprobadas que soliciten esta información. Cursos de secundaria tomados en escuelas intermedias no serán incluidos en la calculación de puntos por sus calificaciones.

Graduación temprana

Todo estudiante podrá graduarse una vez haya cumplido con el requisito de 24 créditos. Sin embargo, no serán aceptados más de 2 créditos de trabajo de equivalencia. Los estudiantes que decidan no asistir a la correspondiente escuela superior de Rogers durante su último año no serán considerados en el rango de la clase.

Los estudiantes que cumplan con los requisitos pueden asistir a los actos de graduación. Será responsabilidad del estudiante ir a que le sean tomadas las medidas para su toga y birrete en el momento correspondiente, y hacer los arreglos necesarios para la graduación.

Graduación Tardía

Cualquier estudiante que no cumpla con los requisitos de graduación al final del duodécimo grado debe obtener los restantes créditos necesarios dentro de un período máximo de un año. Después de ese periodo, deberá completar todos los requisitos actuales para recibir un diploma de secundaria de las Escuela Públicas de Rogers.

Policy Adopted 6-17-03
Revisada 2-15-05, 12-18-07, 6-17-08, 7-20-10, 4-17-12, 9-18-12, 11-20-12, 5-21-13, 11/19/13
Revisado 3-17-15, 5-19-15
Rogers School District No. 30
ESOL 2015

Término descriptor:

PROMOCIÓN Y RETENCIÓN

Código descriptor:

IKE SP

En el Distrito Escolar de Rogers estamos comprometidos con el éxito académico de todos los estudiantes. La promoción es indicativa de que hemos cumplido con los estándares de excelencia académica. Para alcanzar el éxito, tanto los estudiantes como los maestros y las familias, en general, deben compartir responsabilidades.

Durante el otoño y la primavera los padres y maestros tendrán la oportunidad de reunirse para discutir el progreso del estudiante con relación a los objetivos en su currículo. Exhortamos a los padres a comunicarse con los maestros en cualquier momento si tienen preguntas referentes al progreso de su niño.

1. En el nivel primario, la promoción de grado de alumnos estará basada en la capacidad del estudiante de cumplir con los objetivos del grado siguiente, y también en el bienestar del alumno concernido. Será responsabilidad del maestro del salón de clases recomendar a los alumnos para promoción de grado.
2. El maestro notificará a los padres tan pronto haya evidencia de posible fracaso y retención, y concertará un mínimo de dos (2) reuniones con los padres.
3. El maestro mantendrá la documentación generada en las reuniones, las muestras de trabajo del estudiante y evidencia de la notificación a los padres.
4. El director, después de consultar con el Superintendente Asistente de Enseñanza y Aprendizaje, será quien tome la decisión final con respecto a la retención o promoción de un estudiante.

Política Escolar aprobada
Revisada 9/3/85, 9/21/04, 5/15/06, 7/20/10, 4/17/12
Distrito Escolar de Rogers No.30
ESOL 7/2014

Término Descriptor:

PROMOCIÓN Y RETENCIÓN

Código Descriptor:

IKE - Pautas

1. Cuando se notifica a los padres que su niño está teniendo dificultades, tanto el maestro como la escuela debe ofrecer remedios educativos o sugerir a los padres cómo ayudar al estudiante en el hogar.
2. Si el estudiante es elegible, y es matriculado en el programa de educación especial, será el Comité de Revisión del Plan Educativo Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) quien tome la decisión de promover o retener a tal estudiante.
3. El fracaso en una materia o un desempeño inferior al básico será notificado en la tarjeta de calificaciones.
4. Cuando los padres presentan una petición de retención, el director deberá revisar el motivo de la petición y consultar a los empleados correspondientes para obtener información. El director será quien tome la decisión final.
5. No cumplir con los estándares de aprendizaje establecidos para su nivel de grado requiere alguna forma de remediación intensiva, instrucción simplificada o adicional, sea durante o después de las horas regulares de clase, y es una buena alternativa a la retención. Si la instrucción suplente no produce los resultados deseados, podrán tomar en consideración la retención.
6. En caso de que necesitemos retener a un estudiante, sin importar su nivel de grado, recibirá notificación de tal decisión junto con una explicación sobre la base de ello por medio de una reunión personal, según lo establece los Estándares de Acreditación, Artículo 12.04.3

REQUISITOS DE GRADOS PRIMARIOS (Kínder a quinto)

Para retener a un estudiante de primaria es necesario analizar varios factores, según el caso. Las investigaciones sobre el tema han demostrado que el repetir un grado no siempre tendrá un resultado positivo; no obstante, algunos estudiantes sí se han beneficiado de repetir un grado. Por lo tanto, la escuela y los padres deben analizar cuidadosamente los factores pertinentes y las posibles alternativas a la retención.

Para una retención, deben considerarse los siguientes factores:

- Edad y fecha de nacimiento
- Madurez
- Ausentismo
- Resultados de pruebas estandarizadas
- Probabilidad de éxito

REQUISITOS DE GRADOS INTERMEDIOS (Sexto a octavo grado)

Se considerará la retención de todo estudiante cuyas calificaciones finales indiquen que ha obtenido dos o más F en las clases básicas.

UBICACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE ESCUELA SUPERIOR (Noveno a duodécimo)

Durante el transcurso de los grados 9^{no} al 11^{mo} los estudiantes avanzarán al próximo nivel de grado del sistema informativo para el estudiante. Los estudiantes del grado duodécimo tendrán que cumplir con los requisitos de graduación para poder recibir el estatus de graduado.

Política aprobada

Revisada 9/21/04, 5/15/06, 6/16/09, 7/20/10, 4/17/12, 3/17/15

Distrito Escolar de Rogers No. 30

Término descriptor:

CURRÍCULO RIGUROSO Y CURRÍCULO REGULAR

Código descriptor:

IKFB SP

Para asegurarse de que todos los niños tienen acceso a un currículo provechoso, el estado requiere que todos los estudiantes, tomen el Currículo Riguroso, a menos que los padres o encargados renuncien al derecho de participación del estudiante. Si el estudiante y los padres renuncian a participar en el Currículo Riguroso, el estudiante tendrá que tomar el Currículo Regular.

Los padres, los maestros y el estudiante deben estar involucrados en la selección del currículo que mejor se ajuste a las metas educativas y profesionales del estudiante. El Currículo Riguroso está diseñado para los estudiantes que están considerando asistir a la universidad o continuar estudios avanzados después de la secundaria.

Los consejeros discutirán el Currículo Riguroso y la dirección de los estudios requeridos para graduación con los padres y el estudiante para ayudarles a entender el plan de estudios y los requisitos de graduación. Las escuelas también enviarán una notificación con información sobre el currículo avanzado, según sea necesario, a los padres de todo estudiante que esté cursando un grado entre 6^{to} y 12^{mo}.

En la notificación encontrará:

- La notificación de publicación en el paquete de información del distrito,
- La información provista en el manual del estudiante, que será luego archivada en el Departamento de Educación de Arkansas,
- Las reuniones con el consejero, las reuniones de padres y maestros, etcétera.

Los padres deben firmar los documentos de información y autorización requeridos por el estado, los cuales serán añadidos a la transcripción permanente del estudiante. El documento de autorización será transferido junto con la transcripción del estudiante si el estudiante cambia de escuela, ya sea dentro o fuera del distrito.

El estudiante podrá cambiar de un currículo a otro si puede terminar el nuevo curso de estudio para la fecha de graduación. Para revocar el documento de autorización concerniente al Currículo Riguroso, el estudiante y uno de los padres, o el encargado, deben firmar una solicitud de cambio de currículo. Pueden conseguir esta solicitud en la oficina del consejero.

El Superintendente Asistente de Enseñanza y Aprendizaje coordinará el adiestramiento para los maestros, consejeros y otros administradores con respecto a esta política.

Currículo Riguroso (22 unidades*) <i>* Nótese que el distrito escolar de Rogers requiere 24 créditos, o sea, dos créditos más que los 22 créditos requeridos por el estado.</i>	Currículo Regular (22 unidades*) <i>* Nótese que el distrito escolar de Rogers requiere 24 créditos, o sea, dos créditos más que los 22 créditos requeridos por el estado.</i>
Inglés-4 unidades (años) <ul style="list-style-type: none">• Inglés 9^{no} grado• Inglés 10^{mo} grado• Inglés 11^{mo} grado• Inglés 12^{mo} grado	Inglés-4 unidades (años) <ul style="list-style-type: none">• Inglés 9^{no} grado• Inglés 10^{mo} grado• Inglés 11^{mo} grado• Inglés 12^{mo} grado
Comunicación Oral- ½ unidad	Comunicación Oral- ½ unidad
Matemáticas- 4 unidades (años) o 3 unidades de matemáticas y 1 unidad de Ciencias de Computadora aprobada por el estado <ul style="list-style-type: none">• Álgebra I (7^{mo} a 8^{vo} grado u 8^{vo} -9^{no} grado)• Geometría	Matemáticas- 4 unidades (años) o 3 unidades de matemáticas y 1 unidad de Ciencias de Computadora aprobada por el estado <ul style="list-style-type: none">• Álgebra 2 unidad• Geometría 1 unidad

<ul style="list-style-type: none"> • Álgebra II • Opciones: Pre-Cálculo, Cálculo, Trigonometría, Estadística, Álgebra III, o Colocación Avanzada en Matemáticas u otro curso de matemáticas más avanzado que Álgebra II, que haya sido aprobado por el estado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Todas las unidades de matemáticas deben ofrecerse de acuerdo con las destrezas y habilidades en álgebra y geometría. • Los créditos de cursos concurrentes universitarios comparables pueden sustituir otros cursos, si aplica.
<p>Ciencias Naturales - 3 unidades (años) con experiencia de laboratorio o 1 unidad de Ciencias de Computadora aprobada por el estado y 2 unidades de experiencia de laboratorio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciencia Física • Biología • Química • Física <p>*Comenzando con la clase designada a graduarse durante el año escolar 2021-2022</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciencia Física- Integrada • Biología- Integrada • Química- Integrada 	<p>Ciencia- 3 unidades (años) o 1 unidad de Ciencias de Computadora aprobada por el estado y dos unidades de ciencias, de entre las siguientes opciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos una unidad en biología • Una Ciencia Física <p>*Comenzando con la clase designada a graduarse durante el año escolar 2021-2022</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciencia Física- Integrada • Biología- Integrada
<p>Estudios Sociales- 3 unidades (años)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Civismo ½ unidad, Economía ½ unidad • Historia Mundial • Historia de los EE.UU. 	<p>Estudios Sociales- 3 unidades (años)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Civismo ½ unidad, Economía ½ unidad • Historia Mundial- 1 unidad • Historia de los EE.UU.- 1 unidad
<p>Educación Física- ½ unidad (1/2 año)***</p> <p>*** Las escuelas públicas de Rogers requieren un crédito completo (1 año) de educación física, lo cual es más que la ½ unidad (1/2 año) requerida por el estado.</p>	<p>Educación Física- ½ unidad (1/2 año)***</p> <p>*** Las escuelas públicas de Rosssgers requieren un crédito completo (1 año) de educación física, lo cual es más que la ½ unidad (1/2 año) requerida por el estado.</p>
<p>Salud y Educación Preventiva- ½ unidad(1/2 año)</p>	<p>Salud y Educación Preventiva- ½ unidad (1/2 año)</p>
<p>Bellas Artes-½ unidad (1/2 año)</p>	<p>Bellas Artes-½ unidad (1/2 año)</p>
<p>Enfoque vocacional-6 unidades</p>	<p>Enfoque vocacional-6 unidades</p>

Comenzando con la clase que entrará al noveno grado durante el año escolar 2014-2015, todos los estudiantes de escuela superior deberán tomar al menos un curso educativo digital con crédito para ser candidato a graduación, según lo establecido por la ley ACA 6-16-1406.

Término Descriptor: CRÉDITOS CONCURRENTES Y CRÉDITOS DE REEMPLAZO	Código descriptor: IHCDA SP
---	---------------------------------------

Generalmente, los estudiantes en las Escuelas Públicas de Rogers que han completado el octavo grado, tienen que asistir a la escuela por siete (7) períodos diarios y estar matriculados en un mínimo de seis (6) cursos con crédito. Hay excepciones a esta política para los estudiantes que están participando en un programa especial de trabajo en una escuela superior de Rogers (incluyendo practicantes) o los que están tomando créditos concurrentes en un colegio comunitario público, colegio técnico, colegio o universidad de cuatro años, o en una institución privada acreditada. Un estudiante en las Escuelas Públicas de Rogers que ha completado el octavo grado será elegible para matricularse en una institución post secundaria con el propósito de acumular créditos concurrentes que sean válidos como créditos universitarios y como créditos para sus requisitos de graduación de escuela superior en Rogers.

Para que un estudiante pueda obtener créditos concurrentes como créditos de reemplazo para los requisitos de graduación, el estudiante deberá cumplir las pautas de créditos concurrentes establecidas por el Distrito Escolar de Rogers. Véase IHCDA – Pautas.

Término descriptor: CRÉDITO CONCURRENTE Y CRÉDITO DE REEMPLAZO – PAUTAS	Código descriptor: IHCDA – PAUTAS SP
--	---

1. El programa de crédito concurrente estará disponible para todos los estudiantes en las escuelas de Rogers que han aprobado el octavo grado.
2. Antes de matricularse en un curso concurrente, un estudiante que quisiera reemplazar uno de los 22 créditos requeridos por el Departamento de Educación del Estado de Arkansas debe consultar con su consejero(a) para determinar si el curso puede reemplazar a un curso del currículo regular. El reemplazo del curso recibirá la aprobación final del director de la escuela a la que asiste el estudiante.
3. Los estudiantes en undécimo y duodécimo grado que estén tomando cursos concurrentes como parte del programa de grado asociado deben estar matriculados en dos periodos de cursos en su escuela secundaria. Los estudiantes que estén tomando cursos no conducentes a grado tienen que asistir a la escuela secundaria para tomar cuatro cursos de crédito y dos cursos en otra institución, o cinco cursos de crédito con un curso concurrente en otra escuela. Los estudiantes en los grados décimo y noveno tienen que asistir a la escuela por siete períodos y estar matriculados en un mínimo de seis clases con crédito.
4. Algunos cursos concurrentes se enseñarán en las escuelas secundarias.
5. Los estudiantes que estén tomando cursos concurrentes tienen que verificar su matrícula en el colegio, la universidad o la institución y proveer una descripción del curso a la escuela a la que asiste durante las primeras dos semanas del semestre. Es responsabilidad del estudiante solicitar a la institución en la que esté tomando el curso que envíe la calificación y grado final a su escuela en Rogers.
6. Los cursos de verano o cursos nocturnos pueden considerarse para crédito concurrente.
7. Empezando en el año escolar 2013-14, cada curso regular de tres horas, incluyendo los que tiene un requisito adicional de laboratorio, contará como una unidad 1 de crédito de la misma materia
8. Un estudiante del duodécimo grado que tiene por lo menos un sub-puntaje de 17 en la prueba ACT en inglés, lectura o matemáticas (o una medida equivalente) puede matricularse en cursos de desarrollo remedial. Cada curso de tres horas de desarrollo remedial, cuentan por ½ unidad de crédito para la electiva de enfoque vocacional de secundaria. Un curso educativo de desarrollo remedial no puede utilizar para satisfacer los requisitos en la área/unidad de inglés o matemáticas.
9. Las calificaciones de los cursos de crédito concurrente que reemplazan uno de los 22 requeridos por el Departamento de Educación del Estado de Arkansas pasarán a ser parte del historial académico. Las calificaciones de cursos electivos serán registradas como Aprobado/Reprobado y no serán consideradas para las calculaciones oficiales.
10. Los estudiantes tienen que cumplir con todos los requisitos de graduación.
11. No se recibirá crédito por cursos ya tomados. (Ejemplo: Inglés IV e Inglés de 9^{no} grado)
12. El crédito concurrente será limitado a 7 horas semestrales por semestre al menos que este matriculado en el programa de grado asociado. Algunos estudiantes podrían exceder este límite, pero necesitan la aprobación del consejero escolar y de la institución universitaria.
13. Los estudiantes deben verificar los requisitos de elegibilidad con el colegio, la universidad u otra institución.

Término descriptor: ADMINISTRACIÓN DE MEDICINAS	Código descriptor: JLCD SP
---	--------------------------------------

El Distrito Escolar de Rogers ayudará a los padres a verificar que el estudiante reciba los medicamentos que deben ser administrados durante la jornada escolar. Si el estudiante debe recibir medicamentos fuera del hogar, la escuela le administrará el medicamento, con las siguientes condiciones:

No se le administrará ningún medicamento a un estudiante que tenga fiebre (100°F). Si ese es el caso, notificaremos a los padres. El estudiante no debe regresar a la escuela mientras tenga fiebre.

Todo medicamento debe ser entregado a la oficina de la escuela por un adulto, quien debe presentar una autorización de medicamento completada por el padre o encargado. Si el adulto no puede entregar el medicamento, el padre o encargado debe comunicarse con la enfermera escolar, o con el director de la escuela, para coordinar la entrega del medicamento. Aceptaremos una nota de los padres **SÓLO por el primer día de administración del medicamento**. Esta nota debe indicar el nombre del estudiante, nombre del medicamento, la dosis, la hora a la que debe ser administrada y la razón por la que el estudiante debe recibir la medicina. Enviaremos a los padres un formulario de autorización que debe ser completado y devuelto a la escuela el día siguiente.

Los formularios de autorización para administrar **medicamentos sin receta** son válidos SOLAMENTE DURANTE 1 SEMANA a partir de la fecha en la que fue firmada la autorización, a menos que sean acompañados por una nota del médico o dentista indicando: 1) la razón por la cual el medicamento debe ser administrado durante horas de clase, 2) las indicaciones sobre el uso del medicamento, 3) información sobre las posibles reacciones adversas, 4) el período por el cual el medicamento debe ser administrado. Ningún medicamento debe ser traído a la escuela por más de una semana sin el permiso de la enfermera escolar o del director de la escuela. Si el medicamento permanece en la escuela más tiempo del que fue aprobado, llamaremos a los padres para que busquen la medicina o para que esta sea eliminada.

Todo medicamento sin receta debe estar en su envase original, con el nombre del estudiante escrito claramente en la etiqueta. Los empleados de la oficina seguirán las instrucciones del formulario de autorización. Si las instrucciones en el formulario de autorización exceden a las instrucciones en la etiqueta, será necesaria una nota del médico.

Todos los **medicamentos recetados** deben estar en su envase original con la siguiente información en la etiqueta:

- Nombre del estudiante
- Nombre del medicamento
- Instrucciones para la administración
- Nombre del médico
- Fecha de la receta

En caso de que esto no sea posible, los padres deben hacer los arreglos necesarios con la enfermera de la escuela. **No se administrarán** medicamentos recetados a nombre de otro miembro de la familia.

En los casos en que sea necesario que el estudiante tenga acceso **inmediato** al medicamento, los padres o encargados deberán comunicarse con la enfermera de la escuela o con el director para hacer arreglos pertinentes. Los estudiantes pueden tener inhaladores de asma y adrenalina (epinefrina) auto-inyectable. La autorización deberá ser renovada cada año escolar o cuando un estudiante se transfiera de escuelas.

Todos los demás medicamentos estarán en un gabinete bajo llave, o en un armario o cajón, inaccesibles a los estudiantes y bajo la constante supervisión directa del personal de la oficina.

Cada vez que un estudiante reciba un medicamento, anotaremos en el registro médico escolar lo siguiente:

Nombre del estudiante	Nombre del medicamento
Dosis	Hora
Fecha	Iniciales de la persona que administra el medicamento

Los padres deben identificar cualquier medicamento o aparato médico que su hijo necesite para participar en paseos, excursiones y otras actividades escolares fuera de la escuela. En tales casos, el empleado de la escuela a cargo de la actividad obtendrá el medicamento y aparato médico adecuado de la enfermera de la escuela, junto con las instrucciones pertinentes y devolverá los mismos a la enfermera al concluir la actividad.

Política Adoptada 8/18/98
Revisada 1/19/99
Revisada 8/16/05, 4/17/12, 3/17/15, 5/19/15
Distrito Escolar de Rogers No. 30

ESOL 5/2015

Término descriptor:

PREOCUPACIONES Y QUEJAS

Código descriptor:

KN SP

Toda persona que sienta alguna preocupación sobre cualquier asunto relacionado a la escuela, deberá comunicarse, en primer lugar, con el maestro, empleado o director correspondiente. Si el asunto no puede ser resuelto, tal persona podrá contactar al Superintendente Auxiliar de Enseñanza y Aprendizaje, o al Superintendente Auxiliar de Administración General, o, en última instancia al Superintendente.

Política Adoptada
Revisado 4-15-08, 8-16-11, 3/17/15
Revisado 4/15/14
ESOL 5/2015
Distrito Escolar de Rogers

PRODEDIMIENTO PARA CHEQUES SIN FONDOS

El Distrito Escolar de Rogers gustosamente acepta cheques, pero a veces los cheques son devueltos por falta de fondos. El Distrito Escolar de Rogers utilizará los servicios de CheckRedi para resolver con eficiencia el asunto de cheques devueltos por falta de fondos.

Cuando un cheque es devuelto por falta de fondos, este sistema crea un débito electrónico a la cuenta del individuo que giró el cheque, tan pronto haya fondos disponibles. El sistema no le cuesta al distrito, pero sí cobrará al emisor del cheque sin fondos un cargo adicional de \$25, que es lo que paga por el programa.

Por favor de incluir lo siguiente en su cheque:

- Número de licencia de conducir
- Nombre completo
- Domicilio
- Números telefónicos

Notificación a los padres Pruebas estandarizadas de Arkansas

El presente documento es para informarle sobre los requisitos y las consecuencias del programa estatal de evaluación, según el Código de Arkansas Anotado 6-15-2009 (Ley 2243 de 2005). Estas evaluaciones incluyen exámenes estandarizados para los niños que están cursando un grado entre el tercero y el octavo (3-8) y los exámenes de fin de año de Álgebra I, Álgebra II, Geometría y Lectoescritura de undécimo grado. Usted recibirá los resultados individuales de la prueba de su hijo, en los que verá su desempeño académico.

Los estudiantes que no alcancen las puntuaciones satisfactorias mínimas en las pruebas estandarizadas de Arkansas, administradas a los grados de tercero a octavo, participarán en actividades de remedio educativo, según lo requerido por un Plan de Mejoramiento Académico Individualizado (AIP, por sus siglas en inglés).

Si un estudiante con alguna discapacidad, según definida por la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés), 20 U.S.C. §§ 1400 et al., tiene un Plan Educativo Individualizado (PEI) que atiende cualquier área académica que el estudiante no domina según los criterios en las evaluaciones estatales, entonces el programa de educación individualizada cumple con los requisitos de un plan de mejoramiento académico como lo dispone la antes mencionada sección.

El plan de mejoramiento académico (AIP), indicará cuáles son las responsabilidades de los padres, tutores legales o encargados, así como las consecuencias de que el estudiante no participe en el programa.

Cualquier estudiante que esté cursando un grado entre el tercero y el octavo (3-8) que fracase en las pruebas estandarizadas y que no participe en el plan de mejoramiento académico **será retenido y no será promovido al siguiente grado** hasta que:

- A. El estudiante haya participado en un plan de mejoramiento académico, o
- B. El estudiante domine el examen estandarizado para el grado en el cual ha sido retenido.

Si un estudiante debe tomar una evaluación de fin de año para un curso en el que no ha cumplido satisfactoriamente los niveles de dominio, será necesario que participe en actividades de remedio educativo, según requerido en un Plan Individualizado de Mejoramiento Académico (AIP), durante el año escolar en que los resultados son reportados **para que el crédito por el curso pueda registrarse en la transcripción de créditos** correspondiente.

A partir del año escolar 2009-2010, los estudiantes que no aprueben los niveles mínimos de dominio en la evaluación inicial del fin de curso no podrán recibir crédito por el curso concerniente a la evaluación del fin del curso en su transcripción.

Por favor, trabajemos juntos para ayudar a su niño a tener éxito. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el director de la escuela.



Rogers Public Schools

where all **belong**, all **learn**, and all **succeed**

500 West Walnut Street • Rogers, AR 72756 • www.rogersschools.net • (479) 636-3910

• Fax (479) 631-3504

Dr. Marlin Berry, Superintendent

Estimado Padre:

En diciembre de 2015, el anterior presidente Barack Obama firmó la ley “Cada estudiante tiene éxito” (“Every Student Succeeds Act”- ESSA). Los padres tienen los mismos derechos que tenían bajo la ley “Ningún niño se queda atrás”. Bajo la ley ESSA, los padres tienen derecho a saber las cualificaciones profesionales del maestro(s) de sus hijos. Esta carta es para informarle su derecho a pedir la siguiente información sobre cada uno de los maestros de su hijo(a):

- Si el estado de Arkansas ha dado licencia ó cualificado al maestro en los grados y materias que él/ella enseña. (Nota: También tenemos la obligación de enviar un aviso a los padres afectados si el maestro no cuenta con licencia, así que si usted no ha recibido dicha notificación es porque el maestro(s) de su hijo(a) cuenta con licencia.
- Si el maestro está enseñando bajo un permiso de emergencia u otro estatus provisional a través del cual los criterios estatales para las licencias hubieran sido revocados.
- El título universitario del maestro, si el maestro tiene algún título de posgrado, y de ser así, la materia de los títulos.
- Si alguna vez su estudiante ha sido enseñado por cuatro (4) ó más semanas consecutivas por un maestro(s) que no esté altamente cualificado, entonces usted será notificado por la escuela.

Usted también tiene el derecho de solicitar información sobre las cualificaciones del asistente(es) de maestro de su hijo(a). Si su hijo está recibiendo servicios Title I, Parte A del asistente de maestro, entonces nuestro distrito ó la escuela puede proporcionarle la siguiente información:

1. Si el asistente de maestro ha completado al menos dos años de estudios en una institución de educación superior.
2. Si el asistente de maestro ha completado un grado de asociado (ó superior).
3. Si el asistente de maestro ha cumplido con un estándar riguroso de calidad mediante el procedimiento de certificación estatal que determina la calidad de los asistentes de maestro.
4. Si el asistente de maestro tiene: (a) el conocimiento y la capacidad de ayudar en la instrucción de lectura, escritura y matemáticas ó (b) el conocimiento y la capacidad de ayudar en actividades de aprendizaje, tales como tareas, lectura, escritura, matemáticas y otro apoyo según sea apropiado.

Si desea recibir información específica sobre el maestro de su hijo(a) ó el asistente de maestro, por favor visite nuestra oficina ubicada en 500 W. Walnut Street para llenar el formulario Parent Request Form. Se le enviará la respuesta dentro de los siguientes diez días hábiles desde la fecha de la solicitud. Nuestra oficina abre de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes.

Nuestro distrito está plenamente comprometido con el éxito de su hijo(a). Agradecemos su colaboración en nuestros esfuerzos.

Atentamente,
Roger Hill, Ed.D.
Superintendente Asistente de Recursos Humanos

Escuelas Públicas de Rogers

Donde todos **pertenecen**, todos **aprenden** y todos tienen **éxito**



500 W. Walnut Street • Rogers, AR 72756 • www.rogersschools.net • (479) 636-3910 • FAX (479) 631-3504

Dr. Marlin Berry, Superintendente
Sr. Mark Sparks, Superintendente Auxiliar
Dra. Virginia Abernathy, Superintendente Asistente
Dr. Roger Hill, Superintendente Asistente
Sr. Robert Moore, Superintendente Asistente
Sr. Andrew Mayes, Jefe de Información
Sr. Jake Haak, Jefe Financiero

A: Padres de los estudiantes de las Escuelas Públicas de Rogers
De: Dr. Marlin Barry, Ed.D
Fecha: 1^{ro} de julio, 2018
Asunto: Eliminación de asbestos (amianto)

Los reglamentos federales y estatales requieren que anualmente les notifiquemos con respecto a cualquier proyecto planeado, propuesto o ejecutado para la eliminación de asbestos.

Durante el año escolar 2015-2017, aproximadamente 1600 pies lineales de amianto que contiene material de construcción (aislamiento de las tuberías) fueron extraídas de los túneles de vapor de la escuela Northside. El trabajo fue realizado por *Environmental Protection Associates* de Little Rock, Arkansas. La obra fue supervisada por *Environmental Enterprise Group* de Russellville, Arkansas. Hay una reducción prevista de aproximadamente 17,000 pies cuadrados de ACBM (masilla y azulejo de piso) de la primaria Northside durante el verano de 2016. El *Environmental Enterprise Group* se encargará de supervisar el proyecto.

La supervisión del distrito del programa AHERA se condujo semi-anualmente por *Environmental Enterprise Group (EEG)*. Los datos se presentaron a al Sr. Jim White, jefe de operaciones por el Sr. Bob Ed Smith, Planificador para el Manejo del Distrito. En el otoño de 2016 el distrito será sometido a la re-inspección de la AHERA de 3 años, que se llevara a cado por el *Environmental Enterprise Group*.

El plan sobre el control de asbestos para las escuelas está archivado en la oficina del director. Se les invita a examinar el plan en cualquier momento que sea conveniente para ustedes y para el director de la escuela.

El plan de manejo para todos los edificios del Sistema de Escuelas Públicas de Rogers está disponible para su revisión en las oficinas administrativas.

Form 288 REV 2015-2016
ESOL 5/2015

PÁGINA EN BLANCO INTENCIONALMENTE